NIT. 805.007.211- 1

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
10/06/2025 08:10:59

Remitente: FUNDACION PLANETA AZUL

Asunto: DOCUMENTOS PARA SABS 449 DE 2025

Destinatario: DG-MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ

Radicado: *616462025* Folios: 145

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC
Dr. MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIÉRREZ
Director General
Ciudad

DOCUMENTOS PARA SABS 449 DE 2025 CONVENIO DE ASOCIACIÓN

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental por medio de la formulación e implementación de Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental – PROCEDA en gestión del riesgo en la zona del Jarillón del río Cauca del municipio de Santiago de Cali

CONVINIENTE: FUNDACIÓN PLANETA AZUL

NIT. 805.007.211-1

Nombre: JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES

Folios 145

Representante Legal

Dirección: CAR 24C # 2 – 103 Oeste

Teléfonos: 6023996706 - 3185573550

Correo Electrónico: direccionyproyectos@fplanetazul.org

NIT. 805.007.211- 1

FUNDACIÓN PLANETA AZUL

Presenta:

DOCUMENTOS PARA SABS No 449 DE 2025

OBJETO: *Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental por medio de la formulación e implementación de Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental – PROCEDA en gestión del riesgo en la zona del Jarillón del río Cauca del municipio de Santiago de Cali*

Santiago de Cali, junio 9 de 2025

NIT. 805.007.211- 1

CAPACIDAD JURIDICA

Fundación Planeta Azul / Carrera 24C # 2 – 103 Oeste
B. Miraflores / Tel. (602) 399 6706 / Cel. (318) 557 3550
direccionyproyectos@fplanetazul.org /Santiago de Cali, Colombia

NIT. 805.007.211 - 1

FORMATO 1.
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Cali

El suscrito en representación de FUNDACION PLANETA AZUL, por medio de los documentos adjuntos, somete a su consideración la propuesta tendiente a **"Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental por medio de la formulación e implementación de Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental – PROCEDA en la zona de influencia del Jarillón del río Cauca del municipio de Santiago de Cali e implementar acciones de la Escuela Corporativa de Educación Ambiental"**, de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en los documentos del proceso. En caso de que me sea asignado y/o adjudicado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el convenio, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.

b. Que he estudiado los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. – CVC No. 449 de 2025**, la información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.

c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte en dinero que mi representada compromete durante la ejecución del convenio de asociación.

d. Que en caso de que se le asigne y/o adjudique a mi representada el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. - CVC No. 449 de 2025** y otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del convenio respectivo.

e. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

g. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:
correo electrónico: direccionyproyectos@fplanetazul.org

NIT. 805.007.211 - 1

h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

i. La ESAL tiene interés en aunar esfuerzos con la CVC para llevar a cabo el objeto de convenio de asociación que se pretende celebrar.

j. Que mi representada se compromete a entregar como aporte al convenio, un porcentaje de treinta (30%) del valor total del convenio correspondiente a la suma de Ciento cincuenta y cinco millones veinticinco mil ochocientos diez pesos m/cte. ($155.025.810)

Nombre del Representante Legal de la ESAL JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
C.C. No. 93.413.603 de Ibagué
Dirección: (602) 399 6706
Correo electrónico direccionyproyectos@fplanetazul.org
Ciudad: Santiago de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 09/06/2025 10:24:50 am

Recibo No. 10023578, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825TCYZL7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION PLANETA AZUL
Nit.:	805007211-1
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	900-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	30 de abril de 1997
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	16 de abril de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 24 C # 2 OESTE - 103 BRR MIRAFLORES
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	direccionyproyectos@fplanetazul.org
Teléfono comercial 1:	6023996706
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3185573550
Dirección para notificación judicial:	KR 24 C # 2 OESTE - 103 BRR MIRAFLORES
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	direccionyproyectos@fplanetazul.org
Teléfono para notificación 1:	6023996706
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3185573550

La persona jurídica FUNDACION PLANETA AZUL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10023578, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825TCYZL7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1610 del 10 de abril de 1997 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 1997 con el No. 1196 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION PLANETA AZUL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona juridica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La fundacion tendra como objeto principal: Diseñar, promover y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo ambiental y social que conduzcan a la construccion y el fortalecimiento de una cultura ambiental y ciudadana en colombia y el exterior.

Objetivos:
A) proponer, desarrollar e implementar planes, programas y proyectos de investigacion de la sociedad civil, que conlleven a la busqueda y el desarrollo de una cultura ambiental y de un desarrollo sostenible.

B) brindar asesoria para la busqueda de alternativas a problemas ambientales de la sociedad civil, tanto empresarial, como escolar, urbana y rural.

C) asesorar a las empresas en la presentacion y elaboracion de proyectos de inversion para reconversion ambiental y la implementacion de sistemas de gestion ambiental y auditoria ambiental, acordes a los estandares nacionales e internacionales.

D) apoyar y asesorar tanto al sector privado como al sector publico en el diagnostico e implementacion y puesta en marcha de procesos de ordenamiento ambiental territorial y busqueda de soluciones a problemas ambientales en general.

E) diseñar e implementar procesos de educacion social y ambiental en la sociedad civil tanto en el sector publico como en el privado.

F) diseñar, producir, imprimir, vender, distribuir, toda clase de textos escritos, impresos, grabados, videos, multimedias y ayudas educativas.

Recibo No. 10023578, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825TCYZL7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

G) asesorar a toda persona natural o juridica en el diseño e implementacion de proyectos ambientales escolares (praes).

H) asesorar a personas naturales o juridicas, publicas o privadas en el diseño e implementacion de proyectos sociales, comunitarios, urbanos y rurales, de desarrollo sostenible y gestion ambiental.

I) asesorar a las personas naturales o juridicas, publicas o privadas en el diseño de programas de educacion y capacitacion para su personal.

J) elaborar estudios de impacto ambiental y monitoreo.

K) promover, asesorar y desarrollar programas y proyectos de ecoturismo.

L) emprender y desarrollar actividades de promocion y divulgacion del conocimiento y el quehacer ambiental y social (foros, seminarios, simposios, diplomados,etc).

M) gestionar la promocion y el acceso al pais de alternativas tecnologicas y de bienes y servicios para la implementacion de procesos productivos ambientalmente favorables.

N) fomentar y desarrollar proyectos de investigacion tendientes a la conservacion de los recursos geneticos de la flora y la fauna.

Ñ) custodiar, almacenar, reproducir y conservar especies nativas de la flora y la fauna.

O) diseñar y ejecutar proyectos asociados a: Espacios publicos, parques y zonas verdes, paisajismo, reciclaje, silvicultura, acuacultura y reforestacion.

P) desarrollar toda actividad social, comunitaria o economica que propenda a la defensa y desarrollo de la sociedad, siempre que esten enmarcadas dentro del cumplimiento de las normas legales y estatutarias.

Q) adquirir bienes muebles o inmuebles a cualquier titulo, gravarlos o enajenarlos, dar y recibir dinero en mutuo, recibir donaciones simpre que no comprometan su autonomia e independencia, celebrar toda clase de actos comerciales y juridicos y cumplir las funciones necesarias para el logro de su objeto social.

R) contratar los servicios de personas naturales, juridicas u organizaciones cientificas, nacionales o internacionales, para desarrollar programas que tengan relacion con el objeto social de la fundacion, en tanto se cuente con la reglamentacion y el respaldo presupuestal correspondiente.

S) actuar como cuerpo consultivo o asesor de aquellas personas naturales o juridicas, entidades publicas o privadas que lo acuerden, al igual que actuar en carácter de arbitro de partes en conflicto que asi lo requieran, en asuntos relacionados con las actividades de la fundacion.

T) coordinar y tramitar el reconocimiento de incentivos tributarios, incluyendo los

Recibo No. 10023578, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825TCYZL7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

economicos para la conservacion de los recursos naturales y el desarrollo sostenible, de acuerdo con la legislacion vigente.

U) participar en licitaciones publicas o privadas, y/o realizar toda clase de actos y contratos, bien sean estos de carácter civil, laboral o comercial.

V) aceptar y ceder creditos, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algun interes, todo ello de conformidad con los estatutos y las leyes que para tales efectos prevean las autoridades colombianas o extranjeras.

W) asociarse con otras personas, sean naturales o juridicas, todo ello de conformidad con los estatutos y las leyes que para el caso especifico prevea la legislacion colombiana y extranjera.

X) realizar interventorias y acciones de supervision, control y seguimiento de proyectos, en el sector publico o privado, relacionadas con el objeto social de la fundacion.

Y) diseñar y construir obras civiles relacionadas con el objeto social de la fundacion.

Z) diseñar, construir y operar obras sanitarias y ambientales (redes de distribucion, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, entre otros).

PATRIMONIO

El patrimonio: El patrimonio de la fundacion estara constituido por: A) los aportes iniciales de los seis miembros fundadores, quienes individualmente han aportado $40.000 en efectivo para un total de $240.000. B) la cuota que debera ser cancelada por cada miembro al momento de ser aceptado como tal y su valor sera equivalente a $40.000 efectivo. C) los aportes de todos y cada uno de los miembros sera de $20.000 mensuales, dicho valor se reajustara cada año. D) los aportes que libremente quieran hacer personas naturales o juridicas, publicas o privadas, nacionales o extranjeras, mediante donaciones o asignaciones testamentarias o no. E) las rentas e intereses que obtenga de sus inversiones y actividades regulares. Los aportes que hagan los miembros no dan derecho a estos sobre el patrimonio o las rentas de la fundacion. La fundacion podra recibir y manejar dineros que a cualquier titulo provengan de personas naturales y juridicas, publicas o privadas, nacionales o internacionales. Podra tambien aceptar donaciones, becas y bienes muebles e inmuebles. En cumplimiento de sus objetivos la fundacion podra suscribir convenios y contratar con instituciones nacionales y extranjeras de caracter publico o privado para el desarrollo de programas y proyectos que esten enmarcados dentro de los objetivos consagrados en los estatutos y en el reglamento que para el cumplimiento de los mismos, la fundacion tenga a bien crear. El patrimonio de la fundacion planeta azul no podra destinarse a otro fin distinto del indicado en su objeto social. Todo valor, bien sea representado en dinero en efectivo o en titulos negociables de cualquier naturaleza debera ser depositado en un banco o corporacion, pudiendo ser estos manejados a traves de cuentas de ahorro o cuentas

Recibo No. 10023578, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825TCYZL7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

corrientes, todo ello con el visto bueno y aprobacion del consejo directivo.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La direccion, administracion y control de la fundacion estaran a cargo de: Asamblea general. Consejo directivo. Revisor fiscal.

Funciones y atribuciones de la asamblea general. Entre otras: A) señalar las orientaciones generales de la fundacion en los aspectos ideologicos, administrativos y financieros. B) nombrar al director general y al secretario. C) participar y aprobar las reformas, estatutos y cambio de domicilio de la fundacion. D) elegir los integrantes del consejo directivo, los cuales tendra un periodo de un (1) año. I) donar excedentes, ingresos y otros a entidades nacionales que esten desarrollando un objeto analogo al de esta fundacion. K) elegir al revisor fiscal y asignar, si fuere necesario, la remuneracion para el cargo, el cual tendra un periodo de un (1) año. L) aprobar la incorporacion, fusion, transformacion y disolucion y liquidacion de la fundacion con el voto de las dos terceras partes de los miembros que hayan constituido el quorum reglamentario. M) reformar los estatutos con el voto de las dos terceras partes de los miembros que hayan constituido el quorum reglamentario. N) ejercer las demas funciones y atribuciones que de acuerdo con los estatutos y la ley, correspondan a la asamblea general y que no esten expresamente asignadas a otros organismos.

Consejo directivo. El consejo directivo estara integrado por tres (3) miembros activos, elegidos por la asamblea general para periodos de un (1) año.
Funciones del consejo directivo. Entre otras: A) aprobar y controlar la ejecucion del presupuesto de la fundacion y la manera como administrar los bienes. C) aprobar los actos y contratos cuya cuantia supere los 150 salarios minimos vigentes. E) fijar la remuneracion del director general y designar el revisor fiscal. F) autorizar al director para participar en la constitucion de entidades con objetivos similares a los de la fundacion y que sean convenientes para el desarrollo de sus funciones. G) aprobar el monto hasta el cual el consejo directivo y el director general podran negociar a nombre de la fundacion y la apertura de cuentas bancarias. H) establecer la estructura organica de la fundacion, crear los comites de apoyo, crear y suprimir otros cargos y señalar sus funciones. K) las demas que se señalen en los estatutos y no hayan sido asignadas al director u otro funcionario.

Del director general. La fundación tendrá un director general que será su representante legal y el responsable permanente de la administración de la entidad, nombrado por la asamblea general por el término de un (1) año, pudiendo ser removido en cualquier momento.
Funciones y atribuciones del director general: A) fomentar las actividades que cumplan con los objetivos de la fundacion. B) proponer planes, programas y proyectos al consejo y a la asamblea general. C) cumplir y hacer cumplir los estatutos y los reglamentos de la fundacion. D) elaborar proyectos de presupuesto anual y de inversiones y gastos y presentarlo a consideracion y aprobacion de la asamblea general. E) celebrar los actos y contratos que sean necesarios para la correcta operación de la fundacion cuando la cuantia no exceda los mil quinientos (1500) salarios minimos mensuales legales. F)

Recibo No. 10023578, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825TCYZL7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contratar los funcionarios que la fundacion requiera, vigilar su desempeño y en general decidir sobre los asuntos laborales de la misma. G) contratar los servicios de profesionales independientes y de personas naturales o juridicas para adelantar las actividades de la fundacion. H) presentar conjuntamente con el revisor fiscal los estados financieros y balances de la fundacion. I) ejercer los derechos que correspondan a la fundacion como titular de acciones y demas titulos valores. J) dirigir las asambleas generales ordinarios o extraordinarias. K) las demas que fijen los estatutos.

En ausencia temporal del director, lo reemplazara el presidente del consejo directivo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

SON FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL REVISOR FISCAL TODAS LAS ESTABLECIDAS PARA ESTE CARGO EN EL CODIGO DEL COMERCIO Y DEMAS LEYES O DECRETOS QUE REGLAMENTEN LA PROFESION DEL CONTADOR PUBLICO.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 049 del 10 de enero de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2023 con el No. 2574 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR GENERAL	JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES	C.C.93413603

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 047 del 29 de diciembre de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2022 con el No. 68 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

CONSEJO DIRECTIVO

PRINCIPALES

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES	C.C.93413603
MARIA ALEJANDRA ROMERO RODRIGUEZ	C.C.1005752979
NORMA LUCIA RODRIGUEZ VELASQUEZ	C.C.65631172

Recibo No. 10023578, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825TCYZL7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 048 del 18 de abril de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2022 con el No. 1442 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	KATHERINE PERDOMO IZQUIERDO	C.C.1151934623 T.P.212448-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 002 del 23/11/2005 de Asamblea General	4470 de 28/11/2005 Libro I
ACT 005 del 31/03/2008 de Asamblea General	2129 de 25/06/2008 Libro I
ACT 12 del 22/03/2013 de Asamblea General	1298 de 03/05/2013 Libro I
ACT 048 del 18/04/2022 de Asamblea General	1443 de 19/05/2022 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0210
Actividad secundaria Código CIIU: 8560
Otras actividades Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 8130

Recibo No. 10023578, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825TCYZL7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $788,933,355

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:210

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 09/06/2025 10:24:50 am

Recibo No. 10023578, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825TCYZL7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ana M. Lengua B.

NIT. 805.007.211 - 1

FORMATO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN ESAL - CVC No. 449 DE 2025

Santiago de Cali, junio 9 de 2025

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en nombre y representación legal de la ESAL FUNDACION PLANETA AZUL, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. Ni la Organización, ni su personal directivo, estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio de asociación, objeto del Proceso de Selección **E.S.A.L. - CVC No. 449 de 2025**.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección **E.S.A.L. - CVC No. 449 de 2025**.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección **E.S.A.L. - CVC No. 449 de 2025** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

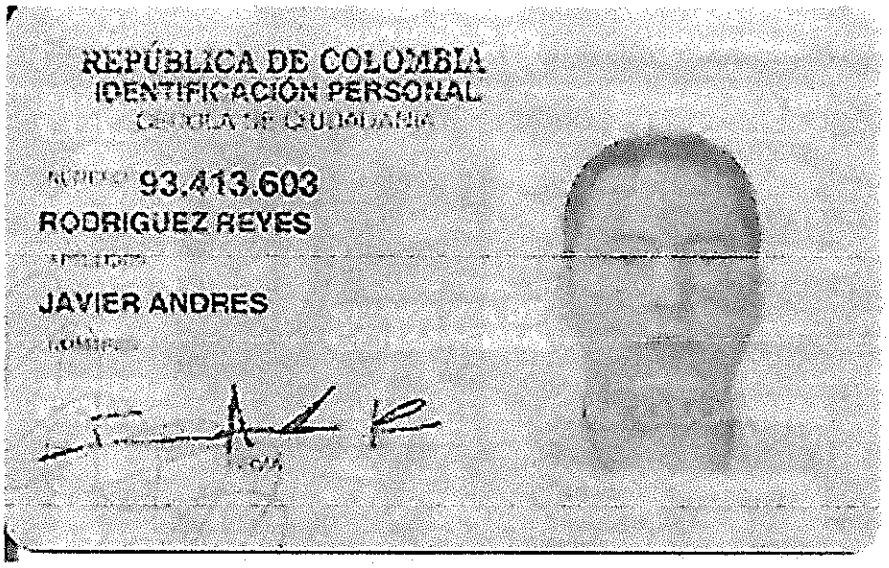
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

NIT. 805.007.211 - 1

En constancia de lo anterior firmo este documento a los nueve (9) días del mes de junio de 2025.

Nombre del Representante Legal de la ESAL JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
C.C. No. 93.413.603 de Ibagué
Dirección Cra 24C No. 2-103 Oeste
Correo electrónico direccionyproyectos@fplanetazul.org
Ciudad Santiago de Cali



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 93.413.603
RODRIGUEZ REYES

JAVIER ANDRES

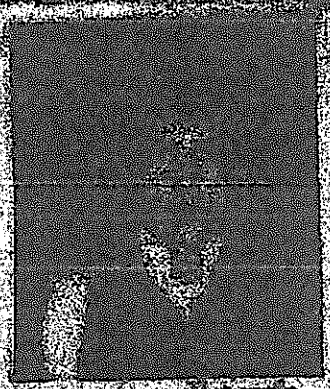


FECHA DE NACIMIENTO 13-ABR-1979
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
05-OCT-1997 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Primera Clase

NÚMERO 93413603

APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ REYES
JAVIER ANDRES



PERTENECE A LA RESERVA DE:

1ª LINEA	2ª LINEA	3ª LINEA
3a. CIA. 2009	2019	3a. CIA. 2029

FECHA DE EXP: 03 FEB 2010 ESP. MIL 3 B.M.

PROFESIÓN BACHILLER UM BAEDS GUAT. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Esta es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar mas cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

NIT. 805.007.211 - 1

FORMATO 3
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

Santiago de Cali, junio 9 de 2025

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
GRUPO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL TERRITORIO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

Nombre o razón social de la ESAL: FUNDACION PLANETA AZUL

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada FUNDACION PLANETA AZUL, identificada con el Nit. No. 805.007.211-1, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección **E.S.A.L. - CVC No. 449 de 2025.**

Expedida a los nueve (9) días del mes de junio de 2025

Nombre: KATHERINE PERDOMO IZQUIERDO
CC. 1.151.934.623 de Cali
T.P. 212448-T
Revisor Fiscal

Firma del Proponente:
JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 93.413.603 de Ibagué

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.151.934.623
PERDOMO IZQUIERDO

APELLIDOS
KATHERINE

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 17-FEB-1990
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
29-MAR-2008 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO





UTILIZADO

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

212448-T

KATHERINE
PERDOMO IZQUIERDO
C.C. 1151934623
RESOLUCION INSCRIPCION 12 FECHA 29/01/2016
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

223841



212248

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 444 44 60 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 26 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A4F99D4DA3F22880

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KATHERINE PERDOMO IZQUIERDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1151934623 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 212448-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141151833008

(415)7707212489984(8020) 000014115183300 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 7 2 1 1	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PLANETA AZUL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CRA 24 C 2 103 OESTE

42. Correo electrónico planetazulfacturacion@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 4 3	6 0 2 3 9 9 6 7 0 6	3 1 8 5 5 7 3 5 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 2 1 0	2 0 0 0 0 4 1 0	8 5 6 0	1 9 9 7 0 4 1 0		9 4 9 9	8 1 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF 03-06-2025 04:00:17PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141151833008

(415)7707212489984(8020) 000014115183300 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 7 2 1 1	1	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 6 1 0	1 2
73. Fecha	1 9 9 7 0 4 1 0	2 0 1 3 0 3 2 2
74. Número de notaría	1 2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 5 0 9	2 0 1 3 0 5 0 3
77. No. Matrícula mercantil	1 1 9 6	1 2 9 8
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 7 0 4 1 0	2 0 0 5 1 1 2 3
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141151833008

(415)7707212489984(8020) 000014115183300 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 7 2 1 1	1	Impuestos de Cali	5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 1 4		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 3 4 1 3 6 0 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	REYES	JAVIER	ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141151833008

(415)7707212489984(8020) 000014115183300 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 7 2 1 1 1	1	Impuestos de Cali	5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 3 4 1 3 6 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	REYES	JAVIER	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 5 7 5 2 9 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROMERO	RODRIGUEZ	MARIA	ALEJANDRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 5 6 3 1 1 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	VELASQUEZ	NORMA	LUCIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141151833008

(415)7707212489984(8020) 000014115183300 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 7 2 1 1	1	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 5 1 9 3 4 6 2 3		2 1 2 4 4 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PERDOMO	IZQUIERDO	KATHERINE	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 4 1 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

DOCUMENTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141151833008

(415)7707212489984(8020) 000014115183300 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 7 2 1 1	1	Impuestos de Cali	5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades de consultoría de gestión 7 0 2 0	

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION PLANETA AZUL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección: CR 24 C 2 103 OESTE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 1 9 6	1 9 9 7 0 5 0 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 2 5 5 7 5 3 7 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93413603 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/06/2025 03:46 PM

Código Verificación: **SGHNEZBLJ4**

Válida hasta: **01/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: FUNDACION PLANETA AZUL			
SIGLA		NIT No. 805.007.211-1	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN: [X] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____	TIPO: 0 8 (VER AL RESPALDO)	CLASE: 1 6 (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	
MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI	DIRECCIÓN: CARRERA 24 C # 2-103 OESTE		
TELÉFONOS: 602 3996706 3185573550	FAX	APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 PROYECTOS DE DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIAL	2 SERVICIOS AMBIENTALES
3 ASESORIAS Y AUDITORIAS	4 DESARROLLO PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA		X	6206600	28/02/2025	$ 428.571.430
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA		X	6206600	30/01/2025	$ 707.106.846
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA		X	6206600	31/12/2024	$ 150.000.000
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA		X	6206600	31/12/2024	$ 302.857.143
MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI	X		3106864345	30/12/2024	$ 171.428.572

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: RODRIGUEZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): REYES	NOMBRES: JAVIER ANDRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	NÚMERO: 93.413.603	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: 1500 SMMLV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: J—A<R	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: Mayo 30 de 2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE:	CIUDAD Y FECHA

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación

paraíso de todos

1.140.30.32

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EL SUBDIRECTOR DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y en cumplimiento de las funciones asignadas en el Decreto Departamental No. 1638 del 23 de octubre de 2020.

CERTIFICA

Que, en los archivos del Departamento Administrativo de Jurídica, existe el Expediente de Inspección, Vigilancia y Control de la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION PLANETA AZUL, NIT 805007211-1, con domicilio en Santiago de Cali, Valle del Cauca.

Que la citada entidad se registró en la Cámara de Comercio de Cali, el 09 de Mayo de 1997, bajo el No. 1196 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control de la Gobernación del Valle del Cauca.

Que el Departamento Administrativo de Jurídica NO registra sanciones administrativas impuestas en contra de la entidad FUNDACION PLANETA AZUL

Que el Departamento Administrativo de Jurídica NO tramita en la actualidad proceso administrativo sancionatorio en contra de la entidad FUNDACION PLANETA AZUL.

Que la entidad SI presentó la documentación e información Jurídica, Financiera y Contable correspondiente al año 2023, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Que, para la elaboración de este Certificado, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012 el funcionario asignado consultó el Registro Único Empresarial y Social - RUES, el 06 de Agosto de 2024, constatando que:

a. La entidad pertenece al Grupo 3 de las NIIF.
b. El último año de renovación de la inscripción es el 2023.
c.

Este certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización y su expedición no exime del cumplimiento de requisitos establecidos en la normatividad vigente, para su funcionamiento.

Expedido en Santiago de Cali a los 06 Días del mes de Agosto de 2024, por solicitud del Señor: JAVIER ANDRES RODRIGUEZ.

Nota: Se adhieren y anulan Estampillas Pro_Universidad del Valle $13.000, Estampillas Pro_Hospitales Universitarios $13.000, Estampilla Pro - Cultura $5300, Estampillas de Pro-Salud $5.200, Estampillas Pro_Desarrollo del Valle del Cauca $5.200, , Derechos por trámite ante el Departamento $4.800. Estampilla Proelectrificacion rural 0.3 14.100



Cualquier Enmendadura anula este Documento

WILSON ALBERTO SAA SOLÍS

Subdirector de Inspección, Vigilancia y Control de Entidades Sin Ánimo de Lucro

Proyectó: Carlos Andres Guapacha Correa, Auxiliar Administrativo

NIT. 805.007.211- 1

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Fundación Planeta Azul / Carrera 24C # 2 – 103 Oeste
B. Miraflores / Tel. (602) 399 6706 / Cel. (318) 557 3550
direccionyproyectos@fplanetazul.org /Santiago de Cali, Colombia

FUNDACIÓN PLANETA AZUL
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
NIT. 805.007.211 – 1
Acta No. 047

En Santiago de Cali, a las 8:00 a.m. del día 29 de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se reunió **LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, de acuerdo a la convocatoria realizada por la señora **VICTORIA EUGENIA TANGARIFE GIL**, en calidad de Representante Legal de **LA FUNDACIÓN PLANETA AZUL**, mediante citación escrita fechada el día 15 de diciembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 A de los Estatutos, con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Nombramiento de la Mesa Directiva de la Asamblea Extraordinaria.
3. Aceptación de los nuevos miembros activos de la fundación que reemplazan a los señores Jorge Antonio Polo Solano, Juan Carlos Silva Montoya Y Gloria Patricia Tangarife Gil.
4. Elección de los miembros que entran a reemplazar a los señores Jorge Antonio Polo Solano, Juan Carlos Silva Montoya y Gloria Patricia Tangarife Gil, en el Consejo Directivo.
5. Nombramiento del director general
6. Lectura y aprobación del Acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

Se llamó a lista, encontrándose presentes los siguientes miembros activos:

- Victoria Eugenia Tangarife Gil
- Juan Carlos Silva Montoya
- Jorge Antonio Polo Solano
- Gloria Patricia Tangarife Gil
- Javier Andrés Rodríguez Reyes
- Norma Lucia Rodríguez Velásquez
- María Alejandra Romero Rodríguez

Se constató que hay quórum para deliberar y decidir conforme a los Estatutos, toda vez que se encuentra presente el 100% de los miembros activos de la Fundación Planeta Azul.

2. **NOMBRAMIENTO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:**

Se nombró por unanimidad la Mesa Directiva de la Asamblea Extraordinaria, la cual está integrada por **JORGE ANTONIO POLO SOLANO** como Presidente y **GLORIA PATRICIA TANGARIFE GIL** como Secretario, quienes aceptaron y se posesionaron de sus cargos.

3. **ACEPTACIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS ACTIVOS DE LA FUNDACIÓN QUE REEMPLAZAN A LOS SEÑORES JOSE ANTONIO POLO SOLANO, JUAN CARLOS SILVA MONTOYA Y GLORIA PATRICIA TANGARIFE GIL:**

Teniendo en cuenta que el día 27 de octubre de 2021 se presentó la renuncia de los miembros de la asamblea general de socios, se reconoce el ingreso a la fundación de nuevos miembros y se elige a una nueva junta directiva de la siguiente manera:

Para reemplazar al señor **JORGE ANTONIO POLO SOLANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.225.007 de Bucaramanga, Santander, se reconoce al señor, **JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.413.603 de Ibagué.

Para reemplazar al señor **JUAN CARLOS SILVA MONTOYA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.426.369 de Barrancabermeja, Santander, se reconoce a, **MARIA ALEJANDRA ROMERO RODRIGUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.005.752.979 de Palmira.

4. **ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS QUE ENTRAN A REEMPLAZAR A LOS SEÑORES JORGE ANTONIO POLO SOLANO, JUAN CARLOS SILVA MONTOYA Y GLORIA PATRICIA TANGARIFE GIL, EN EL CONSEJO DIRECTIVO**

Para reemplazar a la señora **GLORIA PATRICIA TANGARIFE GIL**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.172.357 de Palmira se reconoce la señora

NORMA LUCIA RODRIGUEZ VELASQUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.631.172 de Ibagué.

Se aprueba por unanimidad de los presentes el nombramiento del señor **JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES,** quien acepta reemplazar al señor **JORGE ANTONIO POLO SOLANO.**

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES _____

Se aprueba por unanimidad de los presentes el nombramiento de la señora **MARIA ALEJANDRA ROMERO RODRIGUEZ,** quien acepta reemplazar a al señor **JUAN CARLOS SILVA MONTOYA.**

MARIA ALEJANDRA ROMERO RODRIGUEZ _____

Se aprueba por unanimidad de los presentes el nombramiento de la señora **NORMA LUCIA RODRIGUEZ VELASQUEZ,** quien acepta reemplazar a la señora **GLORIA PATRICIA TANGARIFE GIL**

NORMA LUCIA RODRIGUEZ VELASQUEZ _____

5. NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL:

Se propone como Director General de la **FUNDACIÓN PLANETA AZUL** a:

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.413.603 de Ibagué.
Se aprueba por unanimidad de los presentes el nombramiento del Director General y el designado manifiesta su aceptación del cargo.

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES _____

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

Agotado el orden del día se levanta la sesión previa lectura del Acta, la cual fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Firma de los presentes:

Jorge Antonio Polo Solano
C.C. 91.225.007 de Bucaramanga
PRESIDENTE

Gloria Patricia Tangarife Gil
C.C. 31.172.357 de Palmira
SECRETARIO

Victoria Eugenia Tangarife Gil
C.C. 31.166.781 de Palmira

Juan Carlos Silva Montoya
C.C. 91.426.369 de B/bermeja

Javier Andrés Rodríguez Reyes
C. C. 93.413.603 Ibagué

María Alejandra Romero R.
C. C. 1.005.752.979 de Palmira

Norma Lucia Rodríguez Velásquez
C. C. 65.631.172 de Ibagué

FUNDACION PLANETA AZUL
ESTATUTOS

Articulo 1.- Constitución. De acuerdo en lo dispuesto en la Asamblea Constitutiva Acta 001 de fecha marzo 14 de 1997 se crea la Fundación Planeta Azul.

Artículo 2.- Domicilio. Su domicilio será la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia y podrá establecer sedes y filiales en otras ciudades del departamento y del país o del exterior, las cuales se organizaran conforme a los reglamentos que para ello expidan sus órganos de dirección.

Artículo 3.- Naturaleza Jurídica. La Fundación Planeta Azul se constituye como una Organización No Gubernamental, de la Sociedad Civil, sin ánimo de lucro y se regirá por la Constitución Nacional, las Leyes de la República y los presentes estatutos.

Artículo 4.- Duración. La duración de la Fundación será indefinida, pero podrá disolverse por mandato de autoridad competente o por determinación de la Asamblea General, cuando se presenten las causales estipuladas en los presentes estatutos.

Artículo 5.- Objeto Social. La fundación Planeta Azul tiene como misión fundamental estudiar, analizar e investigar las condiciones medio ambientales, a fin de proponer y desarrollar planes, programas y proyectos que conduzcan a la construcción y el fortalecimiento de una cultura ambiental y de políticas de desarrollo sostenible en Colombia y en el exterior.

OBJETIVOS.-

a) Proponer, desarrollar e implementar planes, programas y proyectos de investigación de la sociedad civil, que conlleven a la búsqueda y el desarrollo de una cultura ambiental y de un desarrollo sostenible.

b) Brindar asesoría para la búsqueda de alternativas a problemas ambientales de la Sociedad Civil, tanto empresarial, como escolar, urbana y rural.

c) Asesorar a las empresas en la presentación y elaboración de proyectos de inversión para reconversión ambiental y la implementación de Sistemas de

Gestión Ambiental y Auditoria Ambiental acordes a los estándares nacionales e internacionales.

d) Apoyar y asesorar tanto al sector privado como al sector público en el diagnostico e implementación y puesta en marcha de procesos de ordenamiento ambiental territorial y búsqueda de soluciones a problemas ambientales en general.

e) Diseñar e implementar procesos de educación social y ambiental en la sociedad civil tanto en el sector público como en el privado.

f) Diseñar, producir, imprimir, vender, distribuir, toda clase de textos escritos, impresos, grabados, videos, multimedias y ayudas educativas.

g) Asesorar a toda persona natural o jurídica en el diseño e implementación de Proyectos Ambientales Escolares (PRAES).

h) Asesorar a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas en el diseño e implementación de proyectos sociales, comunitarios, urbanos y rurales, de desarrollo sostenible y gestión ambiental.

i) Asesorar a las personas naturales o juridicas, públicas o privadas en el diseño de programas de educación y capacitación para su personal.

j) Elaborar estudios de Impacto Ambiental y Monitoreo.

k) Promover, asesorar y desarrollar programas y proyectos de Ecoturismo.

l) Emprender y desarrollar actividades de promoción y divulgación del conocimiento y el quehacer ambiental y social (foros, seminarios, simposios, diplomados, etc.).

m) Gestionar la promoción y el acceso al país de alternativas tecnológicas y de bienes y servicios para la implementación de procesos productivos ambientalmente favorables.

n) Fomentar y desarrollar proyectos de investigación tendientes a la conservación de los Recursos Genéticos de la flora y la fauna.

ñ) Custodiar, almacenar, reproducir y conservar especies nativas de la flora y la fauna.

o) Desarrollar y ejecutar proyectos asociados a: espacios públicos, parques y zonas verdes, paisajismo, reciclaje, silvicultura, acuacultura y reforestación.

p) Desarrollar toda actividad social, comunitaria o económica que propenda a la defensa y desarrollo de la sociedad, siempre que estén enmarcadas dentro del cumplimiento de las normas legales y estatutarias.

q) Adquirir bienes muebles o inmuebles a cualquier título, gravarlos o enajenarlos, dar y recibir dinero en mutuo, recibir donaciones siempre que no comprometan su autonomía e independencia, celebrar toda clase de actos comerciales y jurídicos y cumplir las funciones necesarias para el logro de su objeto social.

r) Contratar los servicios de personas naturales, jurídicas u organizaciones científicas, nacionales o internacionales, para desarrollar programas que tengan relación con el objeto social de la Fundación, en tanto se cuente con la reglamentación y el respaldo presupuestal correspondiente.

s) Actuar como cuerpo consultivo o asesor de aquellas personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas que lo acuerden, al igual que actuar en carácter de árbitro de partes en conflicto que así lo requieran en asuntos relacionados con las actividades de la fundación.

t) Coordinar y tramitar el reconocimiento de incentivos tributarios, incluyendo los económicos para la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sostenible, de acuerdo con la legislación vigente.

u) Participar en licitaciones públicas o privadas, y/o realizar toda clase de actos y contratos, bien sean éstos de carácter civil, laboral o comercial.

v) Aceptar y ceder créditos, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés, todo ello de conformidad con los presentes estatutos y las leyes que para tales efectos prevean las autoridades colombianas o extranjeras.

w) Asociarse con otras personas, sean naturales o jurídicas, todo ello de conformidad con los presentes estatutos y las leyes que para el caso específico prevea la legislación colombiana y extranjera.

x) Realizar interventorías y acciones de supervisión, control y seguimiento de proyectos, en el sector público o privado, relacionadas con el objeto social de la Fundación.

y) Diseñar y construir obras civiles relacionadas con el objeto social de la Fundación.

z) Diseñar, construir y operar obras sanitarias y ambientales (redes de distribución, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, entre otros).

Artículo 6.- El patrimonio de la Fundación estará constituido por:

a) Los aportes iniciales de los seis miembros fundadores, quienes individualmente han aportado $40.000 en efectivo para un total de $240.000.

b) La cuota que deberá ser cancelada por cada miembro al momento de ser aceptado como tal y su valor será equivalente a $ 40.000 efectivo.

c) Los aportes de todos y cada uno de los miembros será de $ 20.000 mensuales, dicho valor se reajustará cada año.

d) Los aportes que libremente quieran hacer personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales ó extranjeras, mediante donaciones o asignaciones testamentarias o no.

e) Las rentas e intereses que obtenga de sus inversiones y actividades regulares.

Artículo 7.- Los aportes que hagan los miembros no dan derecho a éstos sobre el patrimonio o las rentas de la Fundación.

Artículo 8.- La Fundación podrá recibir y manejar dineros que a cualquier título provengan de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales. Podrá también aceptar donaciones, becas y bienes muebles o inmuebles.

Artículo 9.- En cumplimiento de sus objetivos la Fundación podrá suscribir convenios y contratar con instituciones nacionales y extranjeras de carácter público o privado para el desarrollo de programas y proyectos que estén enmarcados dentro de los objetivos consagrados en los presentes estatutos y en el reglamento que para el cumplimiento de los mismos, la Fundación tenga a bien crear.

Artículo 10.- El patrimonio de la Fundación Planeta Azul no podrá destinarse a otro fin distinto del indicado en su objeto social.

Artículo 11.- Todo valor, bien sea representado en dinero en efectivo o en títulos negociables de cualquier naturaleza deberá ser depositado en un banco o corporación, pudiendo ser estos manejados a través de cuentas de ahorro o cuentas corrientes, todo ello con el visto bueno y aprobación del Consejo Directivo.

Artículo 12.- La Fundación contará con tres clases de miembros, que son los fundadores, los asociados y los honorarios.

Artículo 13.- Se consideran miembros fundadores las personas naturales o jurídicas que suscriban el acta de constitución.

Artículo 14.- Son miembros asociados las personas naturales o jurídicas que sean aceptadas formalmente por el Consejo Directivo conforme a los estatutos.

Artículo 15.- Son miembros honorarios, aquellos que la Fundación considera invitarlos a que hagan parte de ella, por sus calidades o el reconocimiento a una labor que haya presentado. Así mismo quienes sean donantes o patrocinadores de los programas y proyectos de la Fundación.

Artículo 16.- Son deberes y derechos de los miembros de la Fundación los siguientes:

a) Cumplir con todas las disposiciones de los presentes estatutos.

b) Aceptar las decisiones reglamentarias que expida la Asamblea y el Consejo Directivo.

c) Cancelar oportunamente las cuotas y aportes a que se haya comprometido.

d) Participar en todos los trabajos asociativos, actividades o labores que se les encarguen para el cumplimiento del objeto social.

e) Elegir y ser elegidos para cargos de dirección, sean individuales o colectivos.

f) Participar preferencialmente de los beneficios y ventajas que emanen de las actividades y de los derechos de la Fundación.

g) Los demás que sean determinados en la Asamblea y el Consejo Directivo.

Artículo 17.- Pérdida de la Calidad de Miembro Activo.- La calidad de miembro activo se pierde por retiro voluntario, retiro forzoso o por fallecimiento, Igualmente, por disolución de persona jurídica asociada.

a. **Retiro voluntario:** El miembro activo que se encuentre a paz y salvo puede en cualquier momento solicitar su retiro voluntario. La solicitud debe presentarse por escrito al Consejo Directivo, órgano que la resolverá dentro de los treinta (30) días siguientes.

b. **Retiro forzoso:** El Consejo Directivo, de oficio a solicitud del miembro activo, podrá aplicar el retiro forzoso cuando el miembro activo demuestre su incapacidad para cumplir con los compromisos adquiridos.

c. **Fallecimiento:** En caso de fallecimiento del miembro activo, sus herederos dispondrán de un plazo de ciento veinte (120) días para nombrar la persona que los representará ante la Fundación y dicho representante procederá a subrogarse en todas las obligaciones y derechos del miembro fallecido.

d. **Disolución de la persona jurídica asociada:** En caso de decretarse la disolución de la persona jurídica asociada, se puede solicitar el retiro de ella.

Artículo 17A.- Requisitos para ser miembro.- Requisitos para ser aceptado como miembro activo.- Las personas que cumplan los siguientes requisitos podrán ser aceptadas como miembros activos:

a. Ser mayor de edad o persona jurídica debidamente establecida y reconocida.

b. Colombiano de nacimiento y/o extranjero residente en el país.

Artículo 17B.- De la Aceptación de Nuevos Miembros: Para que toda persona natural o jurídica pueda acceder a ser miembro de la Fundación, deberá presentar una solicitud escrita al Consejo Directivo, adjuntando su hoja de vida. El Consejo Directivo, previo el análisis de la solicitud, dentro de los 30 días siguientes, decidirá sobre la petición; la cual no tendrá ningún tipo de recurso.

Artículo 18.- Órganos de Dirección, Administración y Control: La Dirección, Administración y Control de la Fundación estarán a cargo de:

- Asamblea General
- Consejo Directivo
- Revisor Fiscal

Artículo 19.- De la Asamblea General: La Asamblea General es el órgano supremo de la Fundación; sus acuerdos y determinaciones son obligatorios para todos los miembros, siempre que se hayan adoptado conforme a las normas legales y estatutarias.

Artículo 20.- Constitución de la Asamblea General: La Asamblea General la constituye la reunión de todos los miembros activos, siendo el quórum mínimo válido para sesionar la asistencia de la mitad más uno de los mismos.

Parágrafo: Si transcurrida una (1) hora después de la convocatoria no hubiese el quórum de la mitad más uno de los miembros activos, la Asamblea General Ordinaria podrá sesionar válidamente con la asistencia del veinte por ciento (20%) de los miembros activos, para lo cual debe levantarse previamente un Acta Especial en que conste tal circunstancia, firmada por un Presidente y un Secretario nombrados por los asistentes para tal fin.

Artículo 20A.- Clases de Asambleas y su convocatoria.- Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán cada año, dentro de los tres (3) primeros meses calendario del año inmediatamente siguiente y serán convocadas por el Consejo Directivo por medio de comunicación escrita dirigida a cada uno de los miembros con quince (15) días hábiles de anticipación. Las extraordinarias se podrán reunir en cualquier época, previa convocatoria del Consejo Directivo, el Representante Legal o el veinte por ciento (20%) de los miembros activos, por medio de comunicación escrita dirigida a cada uno de los miembros con cinco (5) días comunes de anticipación. En las Asambleas Generales Extraordinarias se tratarán única y exclusivamente los temas para los cuales fue convocada.

Artículo 20B.- Mesa Directiva y Actas de la Asamblea. Toda reunión de Asamblea General nombrará una Mesa Directiva integrada por un Presidente y un Secretario. De todo lo actuado y acordado en las Asambleas Generales, se dejará constancia en un Libro de Actas, las cuales serán firmadas por el Presidente y el Secretario. Las Actas serán aprobadas por una comisión de la Asamblea respectiva, nombradas para tal fin, la cual cumplirá sus funciones dentro de los quince (15) días siguientes.

Artículo 20C.- Toma de decisiones por la Asamblea General. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría absoluta de votos, con excepción únicamente de las reformas estatutarias, las modificaciones a las cuotas de afiliación y sostenimiento o fijación de cuotas extraordinarias, incorporación, fusión, transformación y disolución para liquidación, decisiones para las cuales se requerirá el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que hayan constituido el quorum.

Artículo 21.- Funciones y atribuciones de la Asamblea General. Son funciones y atribuciones de la Asamblea General las siguientes:

a) Señalar las orientaciones generales de la Fundación en los aspectos ideológicos, administrativos y financieros.
b) Nombrar al Director General y al Secretario.
c) Participar y aprobar las reformas, estatutos y cambio de domicilio de la Fundación.
d) Elegir los integrantes del Consejo Directivo, los cuales tendrá un periodo de un (1) año.
e) Estudiar, aprobar o desaprobar las solicitudes de admisión de nuevos miembros.
f) Aprobar los estados financieros de cada vigencia fiscal y el informe del revisor fiscal.
g) Aprobar el presupuesto general de la Fundación.
h) Aprobar el informe anual de gestión del Director General.
i) Donar excedentes, ingresos y otros a entidades nacionales que estén desarrollando un objeto análogo al de esta Fundación.
j) Aprobar su propio reglamento interno.
k) Elegir al Revisor Fiscal y asignar, si fuere necesario, la remuneración para el cargo, el cual tendrá un periodo de un (1) año.
l) Aprobar la incorporación, fusión, transformación y disolución y liquidación de la Fundación con el voto de las dos terceras partes de los miembros que hayan constituido el quórum reglamentario.
m) Reformar los estatutos con el voto de las dos terceras partes de los miembros que hayan constituido el quórum reglamentario.
n) Ejercer las demás funciones y atribuciones que de acuerdo con los presentes estatutos y la Ley, correspondan a la Asamblea General y que no estén expresamente asignadas a otros organismos.
o) Decidir sobre cualquier otra situación no prevista en los presentes Estatutos y que fuere presentada a su consideración.

Artículo 22.- Del Consejo Directivo. El Consejo Directivo de la Fundación es el órgano de dirección permanente, subordinado a las orientaciones y directrices generales impartidas por la Asamblea General.

Artículo 23.- Integración y Período del Consejo Directivo. El Consejo Directivo estará integrado por tres (3) miembros activos, elegidos por la Asamblea General para períodos de un (1) año. Entre los miembros, se nombrarán los siguientes dignatarios: Presidente, Secretario y Tesorero.

Parágrafo: En caso de retiro, por cualquier circunstancia, de un miembro del Consejo Directivo elegido en Asamblea General, ésta podrá elegir su reemplazo de los miembros activos de la Fundación, en sesión especial, con el voto de por lo menos el 70% de los asistentes. El elegido actuará por el resto del período que le corresponda al miembro del Consejo Directivo que se haya retirado.

Artículo 23A.- Reuniones y Actas del Consejo Directivo. El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses o extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente. El Secretario levantará un acta de la reunión, en la que deben constar los hechos esenciales que acontecieron y las determinaciones aprobadas y la firmará con el Presidente. El acta será aprobada por el Consejo Directivo en la misma reunión.

Artículo 23B.- Quórum del Consejo Directivo. El quórum para sesionar y adoptar decisiones válidas lo constituye la reunión de dos (2) de los miembros integrantes del Consejo Directivo.

Artículo 23C.- Pérdida de la calidad de miembro del Consejo Directivo. La calidad de miembro integrante del Consejo Directivo se pierde por una de las siguientes causas:

a) Por renuncia voluntaria presentada ante la Asamblea General.
b) Por abandono del cargo, al faltar durante tres (3) veces consecutivas a las reuniones a que haya sido convocado, a menos que el Consejo Directivo lo excuse previamente por justificar la razón de fuerza mayor para la ausencia.
c) Por separación del cargo, aprobada por el Consejo Directivo ante el incumplimiento de los deberes propios del cargo que ejerce, por entrar en situación de inactividad o entorpecer el cabal cumplimiento de las funciones del Consejo Directivo de la Fundación.
d) Por fallecimiento.
e) Ser excluido de la Fundación o haberse producido cualquier causal de retiro de ella.

Artículo 23D.- Cambio ó reelección de los miembros del Consejo Directivo. Los miembros del Consejo Directivo podrán ser cambiados o reelegidos parcial o totalmente si la Asamblea General lo estima conveniente.

Artículo 23E.- Funciones y atribuciones del Presidente del Consejo Directivo. Son funciones y atribuciones del Presidente del Consejo Directivo las siguientes:

a) Presidir todos los actos sociales de la Fundación y las reuniones del Consejo Directivo.
b) Convocar a reuniones del Consejo Directivo.
c) Firmar, conjuntamente con el Secretario, las Actas del Consejo Directivo y la correspondencia emitida de la misma.
d) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos y los acuerdos emanados de la Asamblea General y el Consejo Directivo.
e) Las demás que sean propias del cargo y que no estén expresamente asignadas a otros órganos o cargos sociales.

Artículo 23F.- Funciones del Secretario del Consejo Directivo. Serán funciones del Secretario del Consejo Directivo las siguientes.

a) Preparar, conjuntamente con el Presidente, el orden del día para las reuniones del Consejo Directivo.
b) Levantar la minuta de las Actas del Consejo Directivo y verificar su correcta transcripción en el libro respectivo.
c) Firmar, conjuntamente con el Presidente, las actas del Consejo Directivo y la correspondencia que emita dicho órgano.
d) Verificar la correcta inscripción del ingreso y retiro de miembros en el libro de registro social respectivo.
e) Las demás que sean propias del cargo y que no estén expresamente asignadas a otros órganos o cargos sociales.

Artículo 23G.- Funciones del Tesorero. Serán funciones del Tesorero del Consejo Directivo los siguientes:

a) Verificar el recaudo de las cuotas de admisión y de sostenimiento y demás ingresos que se deriven de los compromisos que adquieran los miembros con la Fundación.
b) Verificar que los dineros recaudados se depositen en las cuentas autorizadas por el Consejo Directivo.

c) Firmar los retiros de fondos para el cubrimiento de los gastos propios del giro normal de la Fundación, juntamente con el Director General.
d) Presentar informe trimestral del movimiento y del estado de Tesorería al Consejo Directivo.
e) Las demás que sean propias del cargo y que no estén expresamente asignadas a otros órganos o cargos sociales.

Artículo 24.- Funciones del Consejo Directivo. Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

a) Aprobar y controlar la ejecución del presupuesto de la Fundación y la manera como administrar los bienes
b) Estudiar el informe de actividades que presenta el Director semestralmente.
c) Aprobar los actos y contratos cuya cuantía supere los 150 salarios mínimos vigentes.
d) Expedir el reglamento de afiliación, determinar aportes o sostenimiento anual y aportes extraordinarios que deban sufragar los miembros de la Fundación.
e) Fijar la remuneración del Director General y designar el Revisor Fiscal.
f) Autorizar al Director para participar en la constitución de entidades con objetivos similares a los de la Fundación y que sean convenientes para el desarrollo de sus funciones.
g) Aprobar el monto hasta el cual el Consejo Directivo y el Director General podrán negociar a nombre de la Fundación y la apertura de cuentas bancarias.
h) Establecer la estructura orgánica de la Fundación, crear los comités de apoyo, crear y suprimir otros cargos y señalar sus funciones.
i) Estructurar los programas y proyectos de la Fundación y colaborar en su implementación y divulgación.
j) Expedir su propio reglamento de funcionamiento, convocatorias, renuncias, etc.
k) Las demás que se señalen en los presentes estatutos y no hayan sido asignadas al Director u otro funcionario.

Artículo 25.- Del Director General. La Fundación tendrá un Director General que será su Representante Legal y el responsable permanente de la Administración de la Entidad, nombrado por el Consejo Directivo por término de un (1) año, pudiendo ser removido en cualquier momento.

Artículo 26.- Funciones y atribuciones del Director General. Son funciones y atribuciones del Director General las siguientes:

a) Fomentar las actividades que cumplan con los objetivos de la Fundación.

b) Proponer planes, programas y proyectos al Consejo y a la Asamblea General.
c) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y los reglamentos de la Fundación.
d) Elaborar proyectos de presupuesto anual y de inversiones y gastos y presentarlo a consideración y aprobación de la Asamblea General.
e) Celebrar los actos y contratos que sean necesarios para la correcta operación de la Fundación cuando la cuantía no exceda los ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales.
f) Contratar los funcionarios que la Fundación requiera, vigilar su desempeño y en general decidir sobre los asuntos laborales de la misma.
g) Contratar los servicios de profesionales independientes y de personas naturales o jurídicas para adelantar las actividades de la Fundación.
h) Presentar conjuntamente con el revisor fiscal los estados financieros y balances de la Fundación
i) Ejercer los derechos que correspondan a la Fundación como titular de acciones y demás títulos valores
j) Dirigir las Asambleas Generales Ordinarios o Extraordinarias.
k) Las demás que fijen los presentes estatutos.

Artículo 27.- Ausencia Temporal del Director. En ausencia temporal del Director, lo reemplazará el Presidente del Consejo Directivo.

Artículo 28.- Del Secretario y sus funciones. La Fundación tendrá un Secretario que será nombrado por la Asamblea General por periodo de un (1) año. Sus funciones son las siguientes:

a) Preparar conjuntamente con el Director General, el orden del día para las reuniones de la Asamblea General.
b) Levantar las minutas de las Actas de la Asamblea General y verificar su correcta transcripción en el libro respectivo.
c) Firmar, conjuntamente con el Director General las Actas de la Asamblea General.
d) Las demás que sean propias de su cargo y que no estén expresamente asignadas a otros órganos o cargos sociales.

Le corresponde redactar las actas de las sesiones de la Asamblea General y realizar las demás funciones que se le asignen.

Artículo 29.- Del Revisor Fiscal. La Fundación tendrá un Revisor Fiscal elegido por la Asamblea General, quien deberá ser contador público con matrícula vigente y no podrán ser miembro activo.

Artículo 29A.- Funciones, atribuciones y deberes del Revisor Fiscal. Son funciones, atribuciones y deberes del Revisor Fiscal todas las establecidas para este cargo en el Código del Comercio y demás Leyes o Decretos que reglamenten la profesión del Contador Público.

Artículo 30.- Causas para la disolución de la Fundación. La Fundación podrá disolverse cuando se presente una de las siguientes causas:

a) Por acuerdo voluntario, adoptado en Asamblea General con el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que han constituido el quórum estatutario.
b) Por reducción de sus miembros a un número inferior al requerido para su funcionamiento, siempre que esta situación se prolongue por más de seis (6) meses.
c) Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para el que fue constituida.
d) Por incorporación o fusión con otras entidades o por transformación en otra entidad sin ánimo de lucro.
e) Porque se inicie contra ella concurso de acreedores.
f) Por mandato de autoridad competente, porque los medios que emplee para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades que desarrolle sean contrarias a la Ley o a los presentes estatutos.

Artículo 31.- Disolución y liquidación de la Fundación. Aprobada la disolución de la Fundación por la Asamblea General, o decretada por autoridad competente, se procederá a la liquidación y, en consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto social, conservando su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. En tal caso, deberá adicionar a su razón social la expresión "EN LIQUIDACIÓN".

Artículo 31A.- Nombramiento del liquidador y procedimiento para la liquidación. Cuando la disolución haya sido aprobada por la Asamblea General, ésta designará al liquidador, con su respectivo suplente, fijándole los honorarios y el plazo para cumplir su mandato, el cual en ningún momento será superior a los seis (6) meses. Cuando la disolución sea por mandato de autoridad competente, ésta designará al liquidador, su suplente y le fijará los honorarios y el plazo para cumplir con la liquidación. Para la liquidación se adoptará el procedimiento establecido en el Código de Comercio y demás normas legales existentes. El liquidador tendrá la representación legal de la Fundación durante el plazo que le sea fijado.

Artículo 31B.- Aplicación del remanente de la liquidación. El remanente de la liquidación será transferido por el liquidador al organismo o entidad que haya dispuesto la Asamblea General en el acto que apruebe la liquidación. Dicho organismo será sin ánimo de lucro y deberá haber mantenido estrecha vinculación o integración con la Fundación, por lo menos durante sus dos (2) últimos años de existencia. Si la liquidación es ordenada por autoridad competente, el liquidador respectivo consultará y respetará la decisión que en este sentido adopte la Asamblea General.

Artículo 32.- Reforma de Estatutos. La reforma de los estatutos es competencia exclusiva de la Asamblea General, mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que hayan constituido el quórum estatutario.

Artículo 32A.- Procedimiento para la reforma de estatutos. Si la iniciativa es del Consejo Directivo, éste presentará el Proyecto y su respectiva sustentación a todos los miembros activos con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha de reunión de la respectiva Asamblea General. Si la iniciativa es de los miembros activos, los interesados presentarán el Proyecto y su respectiva sustentación al Consejo Directivo, por lo menos con una antelación de sesenta (60) días a la fecha de celebración de la Asamblea General, a fin de que el Consejo Directivo lo estudie, emita su concepto y lo someta a consideración de los miembros activos.

Artículo 33.- De las Actas. Se presumen auténticas las actas de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo, cuando estén firmadas por el Director y el Secretario. Se llevaran libros de actas para el Consejo Directivo y para la Asamblea General. Darán fe las copias de las actas autenticadas por el Secretario de la Fundación, así como también las que tome un Notario de los respectivos libros.

Artículo 34.- Vigilancia. La Fundación queda sometida a la vigilancia del Gobierno Nacional de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 35.- Incorporación. La Fundación podrá incorporarse a otra entidad sin ánimo de lucro, adoptando su nombre y normas estatutarias y amparándose en su personería jurídica. En tal caso, se disolverá sin liquidarse, pasando los activos, pasivos y patrimonio a ser propiedad de la entidad incorporante. La incorporación será aprobada por Asamblea General mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que hayan constituido el quórum estatutario. Una vez aprobada y realizada la incorporación, se solicitará la cancelación de la personería jurídica de la Fundación.

Artículo 36.- Fusión. La Fundación podrá fusionarse con otra u otras entidades sin ánimo de lucro cuando el objeto social sea común o complementario. En este caso, se adoptará un nombre diferente del usado por cada una de las entidades que se fusionan, constituyendo una nueva razón social. En tal evento, las entidades fusionadas se disolverán sin liquidarse y la nueva entidad se hará cargo de los activos, pasivos y patrimonios de las entidades disueltas, solicitando la cancelación de las personerías jurídicas respectivas. La fusión requerirá la aprobación de las Asambleas Generales de las entidades que se fusionan, mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que hayan constituido el quórum estatutario.

Artículo 37.- Transformación. La Fundación podrá transformarse en otra entidad diferente, pero conservando siempre la característica de entidad sin ánimo de lucro. En este caso, se disolverá sin liquidarse y la nueva entidad asumirá los activos, pasivos y patrimonio. La Asamblea General aprobará la determinación y adoptará el nuevo cuerpo estatutario, mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que hayan constituido el quórum estatutario.

Artículo 38.- Asociación e Integración. La Fundación podrá también asociarse o federarse con otras entidades de la misma naturaleza constituyendo organismos de segundo grado. De igual manera, podrá integrarse con otras entidades u organizaciones de carácter popular, que tengan como fin promover el desarrollo comunitario e integral de la sociedad. Para la asociación e integración, sólo será necesaria la aprobación por la mayoría de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 39.- Procedimiento para resolver diferencias transigibles. Las diferencias transigibles que surjan entre la Fundación y sus miembros o entre éstos por causa o con ocasión de las actividades propias de la misma, se someterán a arbitramento, conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Civil.

Artículo 40.- Parentesco entre miembros del Consejo Directivo. Los miembros del Consejo Directivo y el Revisor Fiscal, no pueden ser cónyuges ni parientes entre sí ni con los funcionarios de la Fundación dentro del segundo (2) grado de consanguinidad, primero (1°) de afinidad o único civil.

Artículo 41.- Condición de Miembro Activo durante el ejercicio de cargos sociales. Los miembros activos que sean elegidos o nombrados para integrar el Consejo Directivo, deben mantener su condición de miembros activos durante el ejercicio de sus respectivos cargos. En caso de inactividad, será reemplazado por los suplentes mientras se mantenga dicha situación.

Artículo 42.- Impedimento de voto. Los miembros del Consejo Directivo no podrán votar cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad como miembros del órgano de dirección.

Artículo 43.- Disposiciones y normas supletorias. Los casos no previstos en los presentes estatutos y que no estén desarrollados mediante reglamentaciones internas se resolverán de acuerdo con la legislación, la jurisprudencia y la doctrina sobre asociaciones, fundaciones, corporaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.

Victoria Eugenia Tangarife Gil
Presidente
C.C. 31.166.781 de Palmira

Ingrid Isabel Arias Tenorio
Secretaria
C.C. 66.999.110 de Cali

NIT. 805.007.211 - 1

Santiago de Cali, junio 6 de 2025

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"

Referencia: CERTIFICACIÓN GOBIERNO CORPORATIVO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN. - PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. - CVC NO. 449 DE 2025

El suscrito JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES Identificado con la C.C. No. 93.413.603 de Ibagué, actuando en nombre y representación legal de La ESAL FUNDACION PLANETA AZUL identificada con el NIT. 805.007.211 – 1, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, CERTIFICA que de acuerdo a los Estatutos en el Art. 18 el Gobierno Corporativo de la Fundación se encuentra Integrado por La Asamblea General, Consejo Directivo y el Revisor Fiscal

Atentamente,

J A R.

Nombre del Representante Legal de la ESAL JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
C.C. No 93.413.603 de Ibagué
Dirección Cra 24C No. 2-103 Oeste
Correo electrónico direccionyproyectos@fplanetazul.org
Ciudad Santiago de Cali

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

R.L.

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de junio de 2025, a las 12:05:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93413603
Código de Verificación	93413603250606120524

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 273291915

PIB
12:31:11

Bogotá DC, 06 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93413603:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/06/2025 12:12:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93413603** y Nombre: **JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **117359659** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:09:35 PM horas del 06/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **93413603**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ REYES JAVIER ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:15:34 horas del 06/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93413603**, Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ REYES JAVIER ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION PLANETA AZUL** con NIT **805007211-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.arac.atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: dijincriminal
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Colombia compra eficiente
GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93413603 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/05/2025 03:15 PM

Código Verificación: **YGCLZNFRD5**

Válida hasta: **20/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de junio de 2025, a las 12:06:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8050072111
Código de Verificación	8050072111250606120629

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 273292461

PIB
12:34:01

Bogotá DC, 06 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION PLANETA AZUL identificado(a) con NIT número 8050072111:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/06/2025 12:11:47 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **805007211**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **117359556** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PACO - CONTRATISTA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$1,492,512,567	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS; RECURSOS FISICOS Y ECONOMICOS PARA ADELANTAR LA IMPLEM ...	CVC ...	2022-02-08	2023-03-06	VALLE DEL CAUCA	
2	$742,877,025	REALIZAR ACCIONES DE RESTAURACION ACTIVA Y MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACION DE ...	VALLE DEL CAUCA - PALMIRA - AL ...	2023-10-11	2023-12-15	VALLE DEL CAUCA	
3	$707,196,845	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS; HUMANOS Y RECURSOS ECONOMICOS PARA LA RECUPERACION DEL ...	CVC ...	2024-09-26	2025-03-31	VALLE DEL CAUCA	
4	$428,571,430	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS; RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATE ...	CVC ...	2024-11-22	2025-02-28	VALLE DEL CAUCA	
5	$341,489,127	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS; RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONE ...	CVC ...	2022-02-03	2022-10-31	VALLE DEL CAUCA	
6	$311,428,571	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS; RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR LAS EST ...	CVC ...	2025-05-02	2025-12-31	VALLE DEL CAUCA	
7	$302,857,143	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS; RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS PARA DESARROLLAR LAS EST ...	CVC ...	2024-09-18	2024-12-30	VALLE DEL CAUCA	
8	$177,455,100	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONVENIO DERIVA ...	CVC CORPORACION AUTONOMA REGIO ...	2017-12-22	2020-02-25	VALLE DEL CAUCA	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
9	$171,428,571	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS; ADMINISTRATIVOS; LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ELAB ...	MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA ...	2024-11-27	2024-12-30	VALLE DEL CAUCA	
10	$163,929,964	INTERVENCION DE 22 HECTAREAS CON ACCIONES DE RESTAURACION EN LA CUENCA DEL RIO B ...	VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNIC ...	2021-11-17	2021-12-27	VALLE DEL CAUCA	
11	$150,000,000	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE A ...	CVC ...	2024-10-08	2024-12-31	VALLE DEL CAUCA	
12	$107,142,857	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS; RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATE ...	CVC ...	2023-11-28	2023-12-29	VALLE DEL CAUCA	
13	$91,796,600	23500C1213 IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE PELIGRO AVIARIO Y CONTROL FAUNA DEL AEROP ...	AEROCIVIL ...	2022-03-22	2022-12-24	BOGOTA	
14	$74,470,200	CONTRATAR PROGRAMA DE MEJORAMIENTO PARA LA PREVENCION DEL PELIGRO AVIARIO DE LOS ...	AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL ...	2018-06-19	2018-12-19	BOGOTA	
15	$69,020,000	CONTRATAR PROGRAMA DE MEJORAMIENTO PARA LA PREVENCION DEL PELIGRO AVIARIO DE LOS ...	AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL ...	2017-07-10	2017-12-10	BOGOTA	
16	$68,023,201	CONTRATAR PROGRAMA DE MEJORAMIENTO PARA LA PREVENCION DEL PELIGRO AVIARIO DEL AE ...	AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL ...	2018-06-12	2018-12-12	BOGOTA	
17	$51,986,000	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO PARA LA PREVENCION DEL PELIGRO AVIARIO DEL AEROPUERTO	AEROCIVIL ...	2019-06-10	2019-12-11	BOGOTA	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
		D ...					
18	$49,682,500	CONTRATAR PROGRAMA DE MEJORAMIENTO PARA LA PREVENCION DEL PELIGRO AVIARIO DEL AE ...	AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL ...	2017-07-10	2017-12-10	BOGOTA	

NIT. 805.007.211- 1

INDICADORES DE IDONEIDAD

Fundación Planeta Azul / Carrera 24C # 2 – 103 Oeste
B. Miraflores / Tel. (602) 399 6706 / Cel. (318) 557 3550
direccionyproyectos@fplanetazul.org /Santiago de Cali, Colombia

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 09/06/2025 10:24:50 am

Recibo No. 10023578, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825TCYZL7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION PLANETA AZUL
Nit.:	805007211-1
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	900-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	30 de abril de 1997
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	16 de abril de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 24 C # 2 OESTE - 103 BRR MIRAFLORES
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	direccionyproyectos@fplanetazul.org
Teléfono comercial 1:	6023996706
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3185573550
Dirección para notificación judicial:	KR 24 C # 2 OESTE - 103 BRR MIRAFLORES
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	direccionyproyectos@fplanetazul.org
Teléfono para notificación 1:	6023996706
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3185573550

La persona jurídica FUNDACION PLANETA AZUL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10023578, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825TCYZL7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1610 del 10 de abril de 1997 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 1997 con el No. 1196 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION PLANETA AZUL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La fundacion tendra como objeto principal: Diseñar, promover y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo ambiental y social que conduzcan a la construccion y el fortalecimiento de una cultura ambiental y ciudadana en colombia y el exterior.

Objetivos:
A) proponer, desarrollar e implementar planes, programas y proyectos de investigacion de la sociedad civil, que conlleven a la busqueda y el desarrollo de una cultura ambiental y de un desarrollo sostenible.

B) brindar asesoria para la busqueda de alternativas a problemas ambientales de la sociedad civil, tanto empresarial, como escolar, urbana y rural.

C) asesorar a las empresas en la presentacion y elaboracion de proyectos de inversion para reconversion ambiental y la implementacion de sistemas de gestion ambiental y auditoria ambiental, acordes a los estandares nacionales e internacionales.

D) apoyar y asesorar tanto al sector privado como al sector publico en el diagnostico e implementacion y puesta en marcha de procesos de ordenamiento ambiental territorial y busqueda de soluciones a problemas ambientales en general.

E) diseñar e implementar procesos de educacion social y ambiental en la sociedad civil tanto en el sector publico como en el privado.

F) diseñar, producir, imprimir, vender, distribuir, toda clase de textos escritos, impresos, grabados, videos, multimedias y ayudas educativas.

Recibo No. 10023578, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825TCYZL7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

G) asesorar a toda persona natural o juridica en el diseño e implementacion de proyectos ambientales escolares (praes).

H) asesorar a personas naturales o juridicas, publicas o privadas en el diseño e implementacion de proyectos sociales, comunitarios, urbanos y rurales, de desarrollo sostenible y gestion ambiental.

I) asesorar a las personas naturales o juridicas, publicas o privadas en el diseño de programas de educacion y capacitacion para su personal.

J) elaborar estudios de impacto ambiental y monitoreo.

K) promover, asesorar y desarrollar programas y proyectos de ecoturismo.

L) emprender y desarrollar actividades de promocion y divulgacion del conocimiento y el quehacer ambiental y social (foros, seminarios, simposios, diplomados,etc).

M) gestionar la promocion y el acceso al pais de alternativas tecnologicas y de bienes y servicios para la implementacion de procesos productivos ambientalmente favorables.

N) fomentar y desarrollar proyectos de investigacion tendientes a la conservacion de los recursos geneticos de la flora y la fauna.

Ñ) custodiar, almacenar, reproducir y conservar especies nativas de la flora y la fauna.

O) diseñar y ejecutar proyectos asociados a: Espacios publicos, parques y zonas verdes, paisajismo, reciclaje, silvicultura, acuacultura y reforestacion.

P) desarrollar toda actividad social, comunitaria o economica que propenda a la defensa y desarrollo de la sociedad, siempre que esten enmarcadas dentro del cumplimiento de las normas legales y estatutarias.

Q) adquirir bienes muebles o inmuebles a cualquier titulo, gravarlos o enajenarlos, dar y recibir dinero en mutuo, recibir donaciones simpre que no comprometan su autonomia e independencia, celebrar toda clase de actos comerciales y juridicos y cumplir las funciones necesarias para el logro de su objeto social.

R) contratar los servicios de personas naturales, juridicas u organizaciones cientificas, nacionales o internacionales, para desarrollar programas que tengan relacion con el objeto social de la fundacion, en tanto se cuente con la reglamentacion y el respaldo presupuestal correspondiente.

S) actuar como cuerpo consultivo o asesor de aquellas personas naturales o juridicas, entidades publicas o privadas que lo acuerden, al igual que actuar en carácter de arbitro de partes en conflicto que asi lo requieran, en asuntos relacionados con las actividades de la fundacion.

T) coordinar y tramitar el reconocimiento de incentivos tributarios, incluyendo los

Recibo No. 10023578, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825TCYZL7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

economicos para la conservacion de los recursos naturales y el desarrollo sostenible, de acuerdo con la legislacion vigente.

U) participar en licitaciones publicas o privadas, y/o realizar toda clase de actos y contratos, bien sean estos de carácter civil, laboral o comercial.

V) aceptar y ceder creditos, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algun interes, todo ello de conformidad con los estatutos y las leyes que para tales efectos prevean las autoridades colombianas o extranjeras.

W) asociarse con otras personas, sean naturales o juridicas, todo ello de conformidad con los estatutos y las leyes que para el caso especifico prevea la legislacion colombiana y extranjera.

X) realizar interventorias y acciones de supervision, control y seguimiento de proyectos, en el sector publico o privado, relacionadas con el objeto social de la fundacion.

Y) diseñar y construir obras civiles relacionadas con el objeto social de la fundacion.

Z) diseñar, construir y operar obras sanitarias y ambientales (redes de distribucion, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, entre otros).

PATRIMONIO

El patrimonio: El patrimonio de la fundacion estara constituido por: A) los aportes iniciales de los seis miembros fundadores, quienes individualmente han aportado $40.000 en efectivo para un total de $240.000. B) la cuota que debera ser cancelada por cada miembro al momento de ser aceptado como tal y su valor sera equivalente a $40.000 efectivo. C) los aportes de todos y cada uno de los miembros sera de $20.000 mensuales, dicho valor se reajustara cada año. D) los aportes que libremente quieran hacer personas naturales o juridicas, publicas o privadas, nacionales o extranjeras, mediante donaciones o asignaciones testamentarias o no. E) las rentas e intereses que obtenga de sus inversiones y actividades regulares. Los aportes que hagan los miembros no dan derecho a estos sobre el patrimonio o las rentas de la fundacion. La fundacion podra recibir y manejar dineros que a cualquier titulo provengan de personas naturales y juridicas, publicas o privadas, nacionales o internacionales. Podra tambien aceptar donaciones, becas y bienes muebles e inmuebles. En cumplimiento de sus objetivos la fundacion podra suscribir convenios y contratar con instituciones nacionales y extranjeras de caracter publico o privado para el desarrollo de programas y proyectos que esten enmarcados dentro de los objetivos consagrados en los estatutos y en el reglamento que para el cumplimiento de los mismos, la fundacion tenga a bien crear. El patrimonio de la fundacion planeta azul no podra destinarse a otro fin distinto del indicado en su objeto social. Todo valor, bien sea representado en dinero en efectivo o en titulos negociables de cualquier naturaleza debera ser depositado en un banco o corporacion, pudiendo ser estos manejados a traves de cuentas de ahorro o cuentas

Recibo No. 10023578, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825TCYZL7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

corrientes, todo ello con el visto bueno y aprobacion del consejo directivo.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La direccion, administracion y control de la fundacion estaran a cargo de: Asamblea general. Consejo directivo. Revisor fiscal.

Funciones y atribuciones de la asamblea general. Entre otras: A) señalar las orientaciones generales de la fundacion en los aspectos ideologicos, administrativos y financieros. B) nombrar al director general y al secretario. C) participar y aprobar las reformas, estatutos y cambio de domicilio de la fundacion. D) elegir los integrantes del consejo directivo, los cuales tendra un periodo de un (1) año. I) donar excedentes, ingresos y otros a entidades nacionales que esten desarrollando un objeto analogo al de esta fundacion. K) elegir al revisor fiscal y asignar, si fuere necesario, la remuneracion para el cargo, el cual tendra un periodo de un (1) año. L) aprobar la incorporacion, fusion, transformacion y disolucion y liquidacion de la fundacion con el voto de las dos terceras partes de los miembros que hayan constituido el quorum reglamentario. M) reformar los estatutos con el voto de las dos terceras partes de los miembros que hayan constituido el quorum reglamentario. N) ejercer las demas funciones y atribuciones que de acuerdo con los estatutos y la ley, correspondan a la asamblea general y que no esten expresamente asignadas a otros organismos.

Consejo directivo. El consejo directivo estara integrado por tres (3) miembros activos, elegidos por la asamblea general para periodos de un (1) año.
Funciones del consejo directivo. Entre otras: A) aprobar y controlar la ejecucion del presupuesto de la fundacion y la manera como administrar los bienes. C) aprobar los actos y contratos cuya cuantia supere los 150 salarios minimos vigentes. E) fijar la remuneracion del director general y designar el revisor fiscal. F) autorizar al director para participar en la constitucion de entidades con objetivos similares a los de la fundacion y que sean convenientes para el desarrollo de sus funciones. G) aprobar el monto hasta el cual el consejo directivo y el director general podran negociar a nombre de la fundacion y la apertura de cuentas bancarias. H) establecer la estructura organica de la fundacion, crear los comites de apoyo, crear y suprimir otros cargos y señalar sus funciones. K) las demas que se señalen en los estatutos y no hayan sido asignadas al director u otro funcionario.

Del director general. La fundación tendrá un director general que será su representante legal y el responsable permanente de la administración de la entidad, nombrado por la asamblea general por el término de un (1) año, pudiendo ser removido en cualquier momento.
Funciones y atribuciones del director general: A) fomentar las actividades que cumplan con los objetivos de la fundacion. B) proponer planes, programas y proyectos al consejo y a la asamblea general. C) cumplir y hacer cumplir los estatutos y los reglamentos de la fundacion. D) elaborar proyectos de presupuesto anual y de inversiones y gastos y presentarlo a consideracion y aprobacion de la asamblea general. E) celebrar los actos y contratos que sean necesarios para la correcta operación de la fundacion cuando la cuantia no exceda los mil quinientos (1500) salarios minimos mensuales legales. F)

Recibo No. 10023578, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825TCYZL7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contratar los funcionarios que la fundacion requiera, vigilar su desempeño y en general decidir sobre los asuntos laborales de la misma. G) contratar los servicios de profesionales independientes y de personas naturales o juridicas para adelantar las actividades de la fundacion. H) presentar conjuntamente con el revisor fiscal los estados financieros y balances de la fundacion. I) ejercer los derechos que correspondan a la fundacion como titular de acciones y demas titulos valores. J) dirigir las asambleas generales ordinarios o extraordinarias. K) las demas que fijen los estatutos.

En ausencia temporal del director, lo reemplazara el presidente del consejo directivo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

SON FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL REVISOR FISCAL TODAS LAS ESTABLECIDAS PARA ESTE CARGO EN EL CODIGO DEL COMERCIO Y DEMAS LEYES O DECRETOS QUE REGLAMENTEN LA PROFESION DEL CONTADOR PUBLICO.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 049 del 10 de enero de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2023 con el No. 2574 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR GENERAL	JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES	C.C.93413603

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 047 del 29 de diciembre de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2022 con el No. 68 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

CONSEJO DIRECTIVO

PRINCIPALES

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES	C.C.93413603
MARIA ALEJANDRA ROMERO RODRIGUEZ	C.C.1005752979
NORMA LUCIA RODRIGUEZ VELASQUEZ	C.C.65631172

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 09/06/2025 10:24:50 am

Recibo No. 10023578, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825TCYZL7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 048 del 18 de abril de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2022 con el No. 1442 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	KATHERINE PERDOMO IZQUIERDO	C.C.1151934623 T.P.212448-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 002 del 23/11/2005 de Asamblea General	4470 de 28/11/2005 Libro I
ACT 005 del 31/03/2008 de Asamblea General	2129 de 25/06/2008 Libro I
ACT 12 del 22/03/2013 de Asamblea General	1298 de 03/05/2013 Libro I
ACT 048 del 18/04/2022 de Asamblea General	1443 de 19/05/2022 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0210
Actividad secundaria Código CIIU: 8560
Otras actividades Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 8130

Recibo No. 10023578, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825TCYZL7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $788,933,355

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:210

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 09/06/2025 10:24:50 am

Recibo No. 10023578, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825TCYZL7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ana M. Lengua B.

NIT. 805.007.211 - 1

ANEXO 4
EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS PARA PRESENTAR EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - CVC No. 449 de 2025

#	Objeto del Contrato o convenio	Alcance de Actividades	Nombre Contratista	Nombre Contratante	Valor Ejecutado	Fecha Inicio Contrato	Fecha Liquidación Contrato	Tiempo
1	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para desarrollar las estrategias corporativas de educación ambiental para la gestión del riesgo y ocupación sostenible del territorio en las localidades priorizadas por la CVC - CONVENIO 065 2024	Se cumplieron con todas las actividades	FUNDACION PLANETA AZUL	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.	$ 302.857.143	18/09/2024	31/12/2024	3 meses y 13 días
2	Aunar esfuerzos técnicos recursos económicos y humanos para implementar estrategia de la política de educación ambiental (proceda) de la comunidad ecoturística de el Cairo, un jardín de biodiversidad por descubrir, municipio de el Cairo, Cuenca Garrapatas CONVENIO 183 DE 2023	Se cumplieron con todas las actividades	FUNDACION PLANETA AZUL	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.	$ 107.142.857	28/11/2023	26/02/2024	2 meses y 29 días
3	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de la estrategia Corporativa de Educación Ambiental en Conversación del recurso del suelo e implementar actividades educativas para fortalecer la inversión en herramientas de manejo del paisaje en las cuencas seleccionadas CONVENIO 019 DE 2022	Se cumplieron con todas las actividades	FUNDACION PLANETA AZUL	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.	$ 341.489.127	3/02/2022	2/11/2022	9 meses

NIT. 805.007.211 - 1

#	Objeto del Contrato o convenio	Alcance de Actividades	Nombre Contratista	Nombre Contratante	Valor Ejecutado	Fecha Inicio Contrato	Fecha Liquidación Contrato	Tiempo
4	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para realizar actividades de promoción y transferencia de prácticas para el manejo adecuado de Residuos peligrosos, en los municipios de Yumbo y Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca CONVENIO CVC No. 0153 - 2020	Se cumplieron con todas las actividades	FUNDACION PLANETA AZUL	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.	$ 96.714.286	28/12/2020	21/06/2021	5 meses y 24 días
5	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos para administrar y operar El Centro de Educación Ambiental de la Hacienda San Emigdio del Municipio de Palmira, Valle del Cauca CONVENIO 061 DE 2013	Se cumplieron con todas las actividades	FUNDACION PLANETA AZUL	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.	$ 375.738.478	12/11/2013	11/01/2015	14 meses
				Total	**$ 1.223.941.891**	**Total en tiempo**		**2 años y 11 meses**

Atentamente,

Nombre ESAL: FUNDAICON PLANETA AZUL
NIT. _805.007.211 - 1
Nombre del Representante Legal de la ESAL JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
C.C. No. 93.413.603 de Ibagué
Dirección Carrera 24C # 2 – 103 Oeste
Correo electrónico direccionyproyectos@fplanetazul.org
Ciudad Cali

Firma del Representante Legal o Apoderado ESAL.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 065 DE 2024

CONVENIO No.:	COV 65 de 2024
FECHA DEL CONVENIO:	Septiembre 12 de 2024
APORTANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC
CONVINIENTE:	FUNDACIÓN PLANETA AZUL
CLASE DE CONVENIO:	Asociación
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($302.857.143)
VALOR APORTE DE CVC:	DOSCIENTOS DOCE MILLONES PESOS M/CTE ($212.000.000,00)
APORTE DEL CONVINIENTE:	NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($90.857.143)
PLAZO INICIAL DEL CONVENIO:	A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO:	Septiembre 18 del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	Diciembre 31 de 2024
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO:	100 %

En Santiago de Cali, en las instalaciones de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**, se reunieron **ADRIANA PATRICIA RAMÍREZ DELGADO,** en calidad de Directora de Gestión Ambiental (C), identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.015.866 de Cali-Valle, debidamente delegada para liquidar convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0100 No. 0110-0947 del 2023, **SANDRA MILENA BEDOYA VÉLEZ** en calidad de supervisora del convenio No. 065 de 2024, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.131.650 de Pereira-Risaralda y **JAVIER ANDRÉS RODRÍGUEZ REYES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.413.603 de Ibagué - Tolima en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PLANETA AZUL,** con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el convenio arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

- El día 22 de agosto de 2024, la Dirección de Gestión Ambiental elaboró el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector, donde determinó la necesidad a satisfacer, con el fin de iniciar el trámite para celebrar el convenio de asociación con ESAL SABS No. 0542 de 2024 (Folios No. 20-44 Carpeta No.1).

- Que se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2150 del 26 de agosto de 2024 expedido por el coordinador del Grupo de Presupuesto (Folio No. 48 Carpeta No.1).

- Que se contó con el Certificado de Registro Presupuestal No. 2211 del 16 de septiembre del 2024 expedido por el coordinador del Grupo de Presupuesto (Folio No. 259 Carpeta No. 2).

- Que el día 18 de septiembre de 2024, se suscribió Acta de Inicio de la ejecución del Convenio de Asociación No. 065 de 2024, por la Supervisora y el Representante legal (Folio No. 264 Carpeta No. 2).

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El convenio de asociación No. 065 del 2024 del 12 de septiembre de 2024, fue suscrito por **PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.134.388 expedida en Pereira (Risaralda), en calidad de Directora General (E) y Representante Legal de **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, NIT. 890.399.002-7** y el señor **JAVIER ANDRES RODRÍGUEZ REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.413.603 expedida en Ibagué (Tolima), en su calidad de representante legal del conviniente **FUNDACIÓN PLANETA AZUL, NIT. 805007211-1.**

3. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para desarrollar las estrategias corporativas de educación ambiental para la gestión del riesgo y ocupación sostenible del territorio en las localidades priorizadas por la CVC.

ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del Objeto del Convenio No. 065 de 2024, la **FUNDACIÓN PLANETA AZUL**, cumplió con las obligaciones establecidas en el convenio, para lo cual se discriminan las actividades realizadas por el conviniente durante la ejecución del convenio, así:

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTIVIDADES COMUNES PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

A) Desarrollar reuniones de socialización del convenio y planificación. Se realizaron las reuniones de socialización (2) y planificación de actividades (2) en las DAR Norte y Suroccidente, donde se dio a conocer el objeto del convenio, actividades, metodología, los productos, el plan de trabajo para su desarrollo y el equipo de profesionales vinculados, estableciendo los contactos para coordinar la ejecución de las actividades en cada territorio (Folios No. 317-319, 322-324, 331-332, 393-398 Carpeta 2). De igual forma, se llevaron a cabo las dos (2) socializaciones con las comunidades de los municipios de Cartago y Cali, donde además de la socialización se elaboró un plan de trabajo y reuniones interinstitucionales de socialización del convenio (Folios No. 325-330 Carpeta 2, Folios No. 425-434, 436-437, 441-445, 445-453 Carpeta 3). En total fueron seis (6) socializaciones.

B) Desarrollar reuniones de coordinación con el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental - CIDEA y entes competentes. Se desarrollaron dos (2) reuniones con el CIDEA de Cartago y dos (2) con el Comité de planificación de Cali tanto para socializar y articular el desarrollo de las actividades propuestas en el convenio como para entregar los resultados obtenidos (Folios No. 460-477 Carpeta 3, Folios No. 786-789 Carpeta 4). En total fueron cuatro (4) reuniones.

C) Caracterizar a los actores sociales que se prioricen para el desarrollo de los temas de las estrategias corporativas. Se llevaron a cabo dos (2) jornadas de trabajo con cada comunidad para la Caracterización de los actores sociales priorizados en el desarrollo de los temas de las estrategias corporativas (Folios No. 437-440, 445-448, 471-477, 491-602 Carpeta 3, Folios No. 603-607 Carpeta 4). En total fueron cuatro (4) jornadas.

ACCIONES ESPECÍFICAS ASOCIADAS A LA ESTRATEGIA EDUCATIVA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE CALI **a. Realización de recorridos para reconocimiento de la situación ambiental.** Se realizó un recorrido para identificar y priorizar las situaciones ambientales asociadas con la gestión del riesgo en el corregimiento Los Andes – Cali (Folio No. 610, Carpeta 4).

b. Desarrollo de jornadas de conceptualización y fortalecimiento sobre gestión del riesgo. Se desarrollaron tres (3) de jornadas de conceptualización y fortalecimiento sobre gestión del riesgo (Folios No. 612-634, 636-654 Carpeta 4).

c. Realización de jornadas para el intercambio de experiencias sobre acciones prácticas de gestión del riesgo Se realizó una (1) jornada para el intercambio de experiencias sobre acciones prácticas de gestión del riesgo con la comunidad del Corregimiento El Saladito de Cali (Folios No. 656-659, Carpeta 4).

d. Realización reuniones de para elaboración del plan local comunitario y priorización de acciones prácticas. Se realizaron dos (2) reuniones para elaboración del plan local comunitario y priorización de acciones prácticas sobre gestión del riesgo (Folios No. 661-666 Carpeta 4).

e. Implementación de acciones prácticas de educación ambiental asociadas a la gestión y prevención del riesgo de desastres. Se implementaron las cuatro (4) acciones prácticas priorizadas para la educación ambiental asociada a la gestión y prevención del riesgo de desastres (Folios No. 778-779 Carpeta 4).

ACCIONES ESPECÍFICAS ASOCIADAS A LA ESTRATEGIA EDUCATIVA PARA LA OCUPACIÓN SOSTENIBLE DEL TERRITORIO EN CARTAGO a. Realización de recorridos para reconocimiento de la situación ambiental. Se realizó un recorrido para identificar y priorizar las situaciones ambientales asociadas con la ocupación inadecuada del territorio en el Barrio Los Cámbulos del municipio de Cartago (Folio No. 673 Carpeta 4).

b. Desarrollo de jornadas de conceptualización y fortalecimiento sobre ocupación sostenible del territorio. Se desarrollaron tres (3) de jornadas de conceptualización y fortalecimiento sobre ocupación sostenible del territorio (Folios No. 675-701 Carpeta 4).

c. Realización de jornada de intercambio de experiencias sobre acciones prácticas de ocupación sostenible del territorio. Se realizó una (1) jornada para el intercambio de experiencias sobre acciones prácticas de ocupación sostenible del territorio con la comunidad de Villa Liliana en el municipio de Tuluá (Folios No. 703-705 Carpeta 4).

d. Realización de jornadas para la elaboración del plan local comunitario y priorización de acciones prácticas. Se realizaron dos (2) reuniones para elaboración del plan local comunitario y priorización de acciones prácticas para el uso sostenible del territorio (Folios No. 667-671 Carpeta 4).

e. Implementación de acción práctica asociada al tema de ocupación sostenible del territorio. Se implementaron las seis (6) acciones prácticas al tema de ocupación sostenible del territorio (Folios No. 780-782 Carpeta 4).

OTRAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS. A) DESARROLLO DE JORNADAS DE ENTREGA DE RESULTADOS DEL CONVENIO A LAS COMUNIDADES Y A LAS DAR. Se realizaron cuatro (4) jornadas de entrega de resultados del convenio, una (1) por cada comunidad, una (1) con la DAR Norte y (1) con la DAR Suroccidente (Folios No. 403-411 Carpeta 3, Folios No. 720, 790-795 Carpeta 4).

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

B) SISTEMATIZACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL CONVENIO. Se realizó la sistematización de las acciones desarrolladas en el convenio, a través de un (1) documento y un (1) video por cada comunidad que recogen las acciones desarrolladas en el convenio (Folio No. 820 Carpeta 5 - USB).

INFORMES DEL CONVENIO A) Informes Ejecutivos. El conveniente envío al supervisor informes ejecutivos mensualmente con la información requerida por la CVC para diligenciar el sistema de seguimiento de la gestión corporativa - SIGEC. (Folios No. 283-332, 346 Carpeta 2).

B) Un (1) Informe técnico de avance. Se presentó un informe técnico de avance de las actividades ejecutadas con sus respectivos verificadores para el trámite del segundo y tercer desembolso (Folios No. 347-401 Carpeta 2, Folios No. 402-602 Carpeta 3, Folios 603-720 Carpeta 4).

C) Un (1) informe técnico final. Se presentó un informe técnico final con el desarrollo de todas las actividades, los resultados obtenidos y los productos del convenio con sus respectivos verificadores y copias digitales en USB para su posterior entrega a las DAR (Folios No. 733-804 Carpeta 4, Folios No. 805-820 Carpeta 5).

D) Informe financiero. Se entregó un informe financiero de la ejecución presupuestal, elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal del conviniente, con sus respectivos soportes tanto de los recursos ejecutados con aportes de CVC como de la contrapartida (Folios No. 822-1020 Carpeta 5, Folios No. 1021-1157 Carpeta 6).

4. DURACIÓN

El plazo de ejecución del convenio fue a partir de la firma de acta de inicio de fecha 18 de septiembre de 2024 (Folio No. 264 Carpeta 2), hasta el 31 de diciembre de 2024.

5. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio de asociación No. 065 de 2024 fue realizada por Sandra Milena Bedoya Vélez, identificada con C.C. No. 42.131.650, profesional especializada de la Dirección de Gestión Ambiental, cuya designación se realizó mediante memorando No.0704-852992024 del 17 de septiembre de 2024 (Folio 262, Carpeta 2).

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

6. GARANTÍAS

La Oficina Asesora de Jurídica de la CVC, aprobó mediante plataforma SECOP II el 17 de septiembre de 2024 las garantías constituidas por la **FUNDACIÓN PLANETA AZUL**, así:

Póliza de cumplimiento:

- Aseguradora Solidaria de Colombia.
- Póliza No.: 430-47-994000067374.
- Anexo: 0
- Fecha de expedición: 13 de septiembre de 2024 (Folios No. 260-261, Carpeta 2).

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento del Convenio	13-09-2024 hasta 30-06-2025	$60.571.428,60
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	13-09-2024 hasta 30-06-2025	$84.800.000,00
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales*	13-09-2024 hasta 31-12-2027	$30.285.714,30
Calidad del servicio	13-09-2024 hasta 31-12-2025	$60.571.428,60

*Cierre: La garantía para el amparo de Cumplimiento del Convenio, Buen manejo y correcta inversión del Anticipo, Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y Calidad del servicio se encuentra vigente y por tanto, el cierre del expediente se hará hasta el 31-12-2027 cuando venza el último amparo.

7. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La supervisora Sandra Milena Bedoya Vélez, profesional especializada de la CVC, quien fue designada mediante Memorando No. 0704-852992024 del 17 de septiembre de 2024, hace constar que la **FUNDACIÓN PLANETA AZUL**, cumplió las obligaciones en los términos convenidos, según las Actas de Entrega y Recibo Parcial de fechas de 03 de octubre de 2024 y 16 de diciembre de 2024, así mismo en el Acta de Entrega y Recibo Final, de fecha 24 de diciembre de 2024, suscritas por la supervisora y el representante de la Fundación, en las cuales se advierte que cumplió a cabalidad con las obligaciones para desarrollar el objeto del convenio a entera satisfacción por parte de la supervisora de la CVC (Folio No. 341 de la Carpeta 2, Folio No. 723 de la Carpeta 4 y Folio No. 1160 de la Carpeta 6).

Cabe aclarar, que para el manejo de los recursos se presentó certificación de la cuenta de ahorros No. 75000008109 de Bancolombia, la cual fue cancelada el día

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

13/01/2025 como consta en el certificado expedido por la entidad bancaria (Folio No. 1167 de la Carpeta 6).

Asimismo, como consta en los comprobantes de caja y transferencia a la cuenta de la CVC de fecha 13/01/2025, 24/02/2025 y 04/04/2025, el conveniente realizó el pago por concepto de rendimientos financieros por un valor total de $481.62 M/CTE respectivamente, de acuerdo con los extractos bancarios y certificación del monto de los rendimientos, según memorando enviado a tesorería por parte de la supervisora del convenio (Folios No. 1168, 1171, 1180 y 1181 de la Carpeta 6).

8. BALANCE FINANCIERO

RELACIÓN DE DESEMBOLSOS

DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR TRANSFERIDO
Un Primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los aportes de la CVC (Folio 344, Carpeta 2)	8 de octubre de 2024	$84.800.000
Un segundo y tercer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los aportes de la CVC (Folio 731, Carpeta 4)	24 de diciembre de 2024	$106.000.000
Un cuarto y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVC (Folio 1162, Carpeta 6)	21 de enero de 2025	$21.200.000
TOTAL		**$ 212.000.000**

CONTRAPARTIDA

ACTIVIDADES	VALOR APORTES FUNDACIÓN PLANETA AZUL
Desarrollar reuniones de socialización del convenio y planificación	$5.700.000
Desarrollar reuniones de coordinación con actores	$3.200.000
Caracterizar a los actores sociales que se prioricen para el desarrollo de los temas de las estrategias corporativas.	$16.725.000
Realización de recorridos para reconocimiento de la situación ambiental gestión del riesgo	$4.550.000
Desarrollo de jornadas de conceptualización sobre gestión del riesgo	$9.600.000
Realización jornadas de intercambio de experiencias sobre acciones prácticas de gestión del riesgo	$6.900.000
Realización de reuniones de para elaboración del plan local comunitario y priorización de acciones prácticas	$3.500.000
Realización de recorridos para reconocimiento de la situación ambiental ocupación sostenible del territorio	$2.600.000

Desarrollo de jornadas de conceptualización sobre ocupación sostenible del territorio	$8.400.000
Realización jornadas de intercambio de experiencias sobre acciones prácticas de ocupación sostenible del territorio	$4.880.000
Realización de jornadas de para la elaboración del plan local comunitario y priorización de acciones prácticas	$4.200.000
Desarrollo de jornadas de entrega de resultados del convenio a las comunidades y a las DAR	$3.345.000
Sistematización de las acciones desarrolladas en el convenio	$17.257.143
TOTAL	**$90.857.143**

9. BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor total del convenio	$302.857.143		
Valor Aporte CVC		$212.000.000	70%
Valor Conviniente		$90.857.143	30%
SUMAS IGUALES	**$302.857.143**	**$302.857.143**	**100%**

10. PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

La supervisora del convenio CVC No. 065 de 2024 hace constar que el conviniente hace constar que el Conviniente cumplió durante toda la vigencia del convenio con las obligaciones relacionadas al pago del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas por cada desembolso realizado, adicionalmente, exigió la afiliación y pago de seguridad social del equipo de trabajo del Convenio, vinculado mediante contratode prestación de servicios. Para ello, el conviniente presentó certificaciones firmadas por su revisora fiscal y el representante legal, asi como las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social del equipo de trabajo vinculado a la ejecución del Convenio 065 de 2024 (Folios No. 272, 276-281, 333-337 de la Carpeta 2, 727 de la Carpeta 4, 1079, 1082, 1085, 1088, 1091, 1094, 1097, 1100, 1103, 1106, 1109 y 1112 de la Carpeta 6).

11. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN

Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación fue elaborada por la Supervisora del convenio CVC No. 065 de 2024, en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo con las obligaciones consignadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, siendo revisada y aprobada por el representante legal del conviniente.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

En consecuencia, de lo anterior las consideraciones técnicas y financieras, son responsabilidad exclusiva de la supervisora.

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Liquidar en forma definitiva y de común acuerdo el Convenio No. 065 de 2024, suscrito el 12 de septiembre de 2024 entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, NIT.890.399.002-7 y LA **FUNDACIÓN PLANETA AZUL**, NIT 805007211-1, por haberse vencido el plazo de ejecución y cumplidos sus objetivos conforme a las consideraciones ya expuestas.

SEGUNDA: Con la firma de la presente Acta, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y en consecuencia el conviniente no podrá iniciar reclamación alguna de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC.

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El conviniente no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá en todo caso por el amparo de Cumplimiento, Calidad del servicio y el Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones del personal contratado para la ejecución del Convenio; obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del convenio que aquí se liquida.

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación en la ciudad de Santiago de Cali, el día 25 APR 2025

Por LA CVC,

ADRIANA PATRICIA RAMÍREZ DELGADO
Directora de Gestión Ambiental (C)

Por EL CONVINIENTE,

JAVIER ANDRES RODRÍGUEZ REYES
Representante Legal
FUNDACIÓN PLANETA AZUL

LA SUPERVISORA,

SANDRA MILENA BEDOYA VÉLEZ
Supervisora Convenio 065 de 2024
Profesional Especializada

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0065 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN PLANETA AZUL

12 SEP. 2024

Entre los suscritos a saber: de una parte, **PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.134.388 expedida en Pereira (Risaralda), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC**, identificada con el **NIT. 890.399.002-7**, en su condición de Directora General (E), debidamente facultada para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 023 del 31 de julio de 2024 y Acta de posesión del 6 de septiembre de 2024 ante el Notario Segundo de Cali, haciendo constar que esta entidad es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente complemento al convenio se denominará **LA CVC**, y por la otra, **JAVIER ANDRES RODRÍGUEZ REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.413.603 expedida en Ibagué (Tolima), actuando en nombre y representación de **FUNDACIÓN PLANETA AZUL**, con **NIT. 805.007.211-1**, constituida mediante documento privado del 6 de marzo de 2008, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el día 9 de mayo de 1997, con el No. 1196 del Libro I, constituida como entidad de naturaleza Fundación, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos convenido celebrar el presente complemento al CONVENIO DE ASOCIACIÓN, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el convenio se celebra con el fin de cumplir los propósitos establecidos en el estudio de conveniencia realizado por la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes. 2. Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. 3. Que de acuerdo con el proceso de régimen especial, la **FUNDACIÓN PLANETA AZUL** manifestó y se comprometió a aportar recursos en dinero equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor del Convenio, para la ejecución de las actividades del mismo. El valor del aporte corresponde a la suma de NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($90.857.143). 4. Que la CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6º de la Ley 99 de 1993, la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las

entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. 5. Que **FUNDACIÓN PLANETA AZUL** presentó propuesta con los documentos y requisitos establecidos en el proceso. 6. Que a través del Memorando N° 0704-790572024 se hizo la designación para la verificación de requisitos Técnicos y Jurídicos de la propuesta presentada. 7. Que de acuerdo con la revisión de los documentos de la propuesta y conforme con las condiciones establecidas en el proceso, los funcionarios evaluadores concluyen en su informe, que la **FUNDACIÓN PLANETA AZUL** cumple con los requisitos exigidos por **LA CVC**, habilitándola para continuar con el trámite dentro del proceso. 8. Que de acuerdo con certificado del 9 de septiembre de 2024, suscrito por la Directora General (E), se certifica los aportes comprometidos por **FUNDACIÓN PLANETA AZUL**, son idóneos y pertinentes para la ejecución del Convenio. 9. Que de acuerdo con Certificado de 9 de septiembre de 2024, suscrito por la Directora General (E), se certifica que **FUNDACIÓN PLANETA AZUL** cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del Convenio. Sin más consideraciones, el complemento del convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para desarrollar las estrategias corporativas de educación ambiental para la gestión del riesgo y ocupación sostenible del territorio en las localidades priorizadas por la CVC. **SEGUNDA – ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONVINIENTE**: Para el desarrollo del objeto del convenio el Conviniente realizará las actividades que se exponen a continuación: **1. ACTIVIDADES COMUNES PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL A) Desarrollar reuniones de socialización del convenio y planificación** El CONVINIENTE deberá desarrollar reuniones de socialización dirigidas a los funcionarios de las DAR y a las comunidades, en este espacio se deberá dar a conocer el objetivo del convenio, actividades, metodología, los productos, el plan de trabajo para su desarrollo y el equipo de profesionales vinculados, además deberán establecer los contactos para coordinar la ejecución de las actividades en cada territorio. Una (1) reunión informativa con todos los profesionales y técnicos delegados de las DAR Suroccidente y Norte, dos (2) reuniones en total. Una (1) reunión de coordinación con los funcionarios delegados en cada una de las DAR Suroccidente y Norte, dos (2) reuniones en total. Una (1) reunión de socialización a las comunidades u organizaciones que participarán en la estrategia de gestión del riesgo y ocupación sostenible del territorio. En esta reunión se debe elaborar el plan de trabajo para adelantar las sesiones que se programen, este contendrá mínimamente: objetivo, actividades a realizar, cronograma, frecuencia y horarios de reunión, mecanismos de convocatoria, herramientas requeridas, responsabilidades durante la ejecución del convenio. Son dos (2) reuniones en total. **B) Desarrollar reuniones de coordinación con el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental - CIDEA y entes competentes** Con el ánimo de articular la ejecución de la presente

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

contratación a las acciones educativas que se adelantan en los dos (2) municipios priorizados, se deberán realizar dos (2) reuniones con el CIDEA de Cartago y dos (2) reuniones con el Comité Ambiental en Cali, son cuatro (4) reuniones en total, teniendo en cuenta los siguientes alcances: Reunión No 1: Socialización y articulación para el desarrollo de las actividades propuestas en el convenio según el énfasis que corresponda en cada municipio, se promoverá la articulación con el Plan Municipal de Educación Ambiental. Reunión No 2: Realizar una reunión para socializar los resultados de la intervención educativa realizada, generando a su vez un espacio para reflexionar sobre su accionar en cada municipio, destacando la importancia del comité, su rol, competencias, entre otros temas. En el marco de las reuniones mencionadas anteriormente, se debe convocar a parte de los miembros del CIDEA y el Comité Ambiental a un representante del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de los municipios de Cali y Cartago. **C) Caracterizar a los actores sociales que se prioricen para el desarrollo de los temas de las estrategias corporativas** Se deben desarrollar dos (2) jornadas de trabajo con cada comunidad (20 beneficiarios), para la caracterización de los actores sociales priorizados para el desarrollo de los diferentes temas de las estrategias de Gestión del riesgo y Ocupación sostenible del territorio. En estos espacios se deberán adelantar ejercicios grupales de cartografía social, identificación de recursos naturales locales, aspectos sociales, ambientales y culturales, encuestas, entre otras técnicas que se propongan para levantar la información; al final esta deberá ser analizada con el fin de elaborar un documento de caracterización. La CVC suministrará el instrumento para la caracterización de los actores sociales priorizados. **2. ACCIONES ESPECÍFICAS ASOCIADAS A LA ESTRATEGIA EDUCATIVA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE CALI a. Realización de recorridos para reconocimiento de la situación ambiental** Se debe realizar un recorrido en el sector priorizado en el municipio de Cali, con el fin de identificar y priorizar las situaciones ambientales asociadas con la gestión del riesgo, para esta actividad se debe elaborar una guía que facilite la realización del recorrido y el cumplimiento del objetivo. Con la información obtenida en el recorrido, se debe hacer el análisis de las situaciones ambientales asociadas a la gestión inadecuada del riesgo con miras a dinamizar un ejercicio colectivo de planificación desde la educación ambiental, involucrando a las instituciones competentes y líderes de las comunidades priorizadas, todo lo anterior basado en los lineamientos del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres. **b. Desarrollo de jornadas de conceptualización y fortalecimiento sobre gestión del riesgo.** Se llevarán a cabo tres (3) jornadas, con la comunidad seleccionada, en las cuales se abordarán los siguientes temas: Sesión No. 1: Conceptualización: Riesgo, amenaza, vulnerabilidad, gestión del riesgo, educación ambiental, recursos naturales, actores sociales, participación comunitaria, prevención, desastre, adaptación, resiliencia, cambio climático, restauración, mitigación, normatividad general asociada a la gestión del riesgo competencias institucionales. Sesión No. 2: Fortalecimiento de los grupos comunitarios y la participación comunitaria

relacionados con la gestión del riesgo. Sesión No. 3: Identificación de los riesgos, amenazas y vulnerabilidades - cartografía social para ubicación espacial de los riesgos. El Conviniente deberá organizar la logística para el adecuado desarrollo de las sesiones de trabajo con la comunidad. Se deben utilizar metodologías prácticas y dinámicas que faciliten el intercambio de saberes y la comprensión de los temas propuestos por parte de los asistentes. Se debe articular la información recopilada en los recorridos para reforzar los conceptos y definir las propuestas de acciones prácticas en los planes locales comunitarios. Se conformará un grupo de 20 personas en la comunidad priorizada y se deben desarrollar 3 sesiones, las cuales tendrán una duración promedio de 4 a 6 horas cada una, según se concerte con los beneficiarios. En todas las jornadas se deben incluir actividades sobre desarrollo humano que permitan sensibilizar y fortalecer las actitudes de los asistentes frente a su relación con el entorno y con los demás miembros de la comunidad. **c. Realización de jornadas para el intercambio de experiencias sobre acciones prácticas de gestión del riesgo** Con el grupo comunitario priorizado, se deberá realizar una jornada de intercambio de experiencias para el reconocimiento de acciones prácticas para el manejo del riesgo en otras comunidades, lo cual les de elementos para fortalecer el proceso en su territorio y reforzar lo que se aborde desde las jornadas de conceptualización. **d. Realización reuniones de para elaboración del plan local comunitario y priorización de acciones prácticas**. Con el grupo comunitario priorizado de Cali, se realizarán dos reuniones, una para elaborar el plan comunitario y otra para priorizar las acciones prácticas a implementar, en esta actividad los profesionales facilitarán el proceso de elaboración y priorización teniendo en cuenta las competencias de la Corporación para la gestión del riesgo de desastres (Conocimiento, reducción y manejo de desastres) y el alcance del convenio. En la construcción del plan local comunitario para la prevención del riesgo, se realizará identificación de actores y su relacionamiento según competencias asociadas al tema de gestión del riesgo, identificación de recursos existentes a nivel local para la prevención de los riesgos identificados, construcción de propuestas de educación y acciones prácticas para la prevención del riesgo. En estas jornadas es importante la participación de las entidades competentes para que faciliten la priorización de acciones prácticas integrales para fortalecer los procesos educativos y contribuir a disminuir en cierta manera las situaciones ambientales identificadas. Se deberá utilizar toda la información recopilada en las sesiones de trabajo de fortalecimiento, para consolidar los planes locales comunitarios para la prevención del riesgo. **e. Implementación de acciones prácticas de educación ambiental asociadas a la gestión y prevención del riesgo de desastres**. En este ítem se debe llevar a cabo la implementación de dos acciones prácticas priorizada con la comunidad del municipio de Cali, para la gestión del riesgo. Se deberán facilitar los elementos que se requieran para la implementación de la acción práctica por ejemplo: en el caso donde los riesgos están asociados a incendios forestales, se podrá en una jornada práctica entender los conceptos de riesgo y vulnerabilidad asociados, realizar una actividad piloto para siembra de especies pirorresistentes con la

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

comunidad, guiados por un profesional en el tema, esta acción deberá estar acompañada de una estrategia de educación, comunicación y vinculación de la comunidad del sector. 3. **ACCIONES ESPECÍFICAS ASOCIADAS A LA ESTRATEGIA EDUCATIVA PARA LA OCUPACIÓN SOSTENIBLE DEL TERRITORIO EN CARTAGO a. Realización de recorridos para reconocimiento de la situación ambiental.** Se debe realizar un recorrido en el municipio de Cartago, con el fin de identificar y priorizar las situaciones ambientales asociadas con la ocupación inadecuada del territorio, para esta actividad se debe elaborar una guía que facilite la realización del recorrido y el cumplimiento del objetivo, un (1) recorrido en total. Con la información obtenida en el recorrido, se debe hacer el análisis de las situaciones ambientales asociadas a la ocupación sostenible del territorio, con miras a dinamizar un ejercicio colectivo de planificación desde la educación ambiental, involucrando a las instituciones competentes y líderes de la comunidad priorizada, todo lo anterior basados en los lineamientos de los documentos de planificación territorial. **b. Desarrollo de jornadas de conceptualización y fortalecimiento sobre ocupación sostenible del territorio.** Se llevarán a cabo tres (3) jornadas con el grupo priorizado en el municipio de Cartago, en las cuales se abordarán los siguientes temas: Sesión No. 1: Conceptualización sobre educación ambiental, gestión ambiental, situaciones ambientales asociadas a la ocupación inadecuada del territorio, territorio, sostenibilidad, enfoque territorial en la planificación ambiental, ordenamiento territorial (Plan de Ordenamiento Territorial – POT, Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT), ocupación del territorio, Determinantes Ambientales (Área Forestal Protectora, Humedales, Áreas protegidas, Suelos de Protección, etc.), modelos de planificación. Sesión No 2: Fortalecimiento de los grupos comunitarios y la participación comunitaria relacionados con la ocupación inadecuada del territorio. Sesión No. 3: Ejercicio de identificación de las situaciones asociadas a la ocupación inadecuada del territorio, su relación con la gestión del riesgo, el cambio climático, déficit del espacio público, estructura ecológica principal local. Se sugiere utilizar las infografías como un recurso educativo para incorporar los temas asociados a la estrategia (espacio público, importancia, estructura ecológica principal, servicios ecosistémicos, cambio climático). El Conviniente deberá organizar la logística de las sesiones, debe utilizar metodologías prácticas y dinámicas que faciliten el intercambio de saberes y la comprensión de los temas propuestos por parte de los asistentes. Se conformará un grupo de 20 personas para el desarrollo de las 3 sesiones con la comunidad priorizada, las cuales tendrán una duración promedio de 4 a 6 horas cada una según se concerte con el grupo comunitario. En todas las jornadas se deben incluir actividades sobre desarrollo humano que permitan sensibilizar y fortalecer las actitudes de los asistentes frente a su relación con el entorno y con los demás miembros de la comunidad. **c. Realización de jornada de intercambio**

de experiencias sobre acciones prácticas de ocupación sostenible del territorio. Con el grupo comunitario priorizado, se deberá realizar una jornada de intercambio de experiencias para el reconocimiento de acciones prácticas para el manejo del riesgo y la ocupación adecuada del territorio en otras comunidades, lo cual les de elementos para fortalecer el proceso en su territorio y reforzar lo que se aborde desde las jornadas de conceptualización. **d. Realización de jornadas para la elaboración del plan local comunitario y priorización de acciones prácticas.** Se realizarán dos reuniones, una para elaborar el plan comunitario y otra para priorizar las acciones prácticas a implementar, en esta actividad los profesionales facilitarán el proceso de elaboración y priorización teniendo en cuenta las competencias de la Corporación y el alcance del convenio. En la construcción del plan local comunitario para el uso sostenible del territorio, se identificarán los actores y su relacionamiento según competencias asociadas al tema, se definirán propuestas de educación y acciones prácticas para sensibilizar sobre la ocupación adecuada del territorio. En estas jornadas es importante la participación de las entidades competentes para que faciliten la priorización de acciones prácticas integrales para fortalecer los procesos educativos y contribuir a disminuir en cierta manera las situaciones ambientales identificadas. Los profesionales deberán utilizar toda la información recopilada en las sesiones de fortalecimiento, para consolidar los planes locales comunitarios que promuevan la ocupación sostenible del territorio a nivel local y municipal. Se debe articular la información recopilada en el recorrido para reforzar los conceptos y definir las propuestas de acciones prácticas en el plan local comunitario. **e. Implementación de acción práctica asociada al tema de ocupación sostenible del territorio.** En este ítem se debe llevar a cabo la implementación de una acción práctica priorizada en el municipio de Cartago para la ocupación o uso adecuado del territorio, la cual estará enfocado en el espacio público. Se deberán facilitar los elementos que se requieran para la implementación de la acción, los profesionales deberán orientar a la comunidad para que prioricen una acción que pueda desarrollarse en el marco de la ejecución del convenio y que este dentro de las competencias institucionales y comunitarias; esta acción deberá estar acompañada de una estrategia de educación, comunicación y vinculación de la comunidad del sector. **4. OTRAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS. 4.1 DESARROLLO DE JORNADAS DE ENTREGA DE RESULTADOS DEL CONVENIO A LAS COMUNIDADES Y A LAS DAR** Una vez finalizadas todas las actividades, se deberán desarrollar las jornadas de cierre y evaluación del proceso, una (1) con los funcionarios de las DAR que se vincularon y dos (2) una con cada uno de los grupos comunitarios participantes de los municipios de Cali y Cartago. En el espacio con la comunidad, se entregará oficialmente por parte de la CVC las implementaciones y las acciones desarrolladas, al igual que se realizará la evaluación de la ejecución del proyecto, se debe hacer la comparación de la percepción de los

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

actores participantes, al inicio y al finalizar el proceso asociados lógicamente a los temas de las estrategias, para esto el Conviniente debe elaborar un formato que le permita recopilar dicha información. Las jornadas tendrán una duración de 4 a 6 horas, se deberá entregar un informe ejecutivo con los resultados obtenidos a cada uno de los grupos a los cuales se les socialice la información. **4.2 SISTEMATIZACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL CONVENIO** El CONVINIENTE debe hacer entrega de un documento con la sistematización del proceso ejecutado con las comunidades, es importante destacar que sistematizar es el resultado de analizar el proceso llevado a cada en cada localidad, donde se deben identificar factores de progreso o retroceso de las acciones implementadas, en búsqueda de elementos de sostenibilidad para presentes y futuras intervenciones de la Corporación en estos temas. La sistematización de experiencias se refiere a la reconstrucción de los momentos del proceso y la interpretación de una o varias experiencias de manera reflexiva, para explicarnos la lógica, los factores que intervinieron en su desarrollo y los aprendizajes para la organización. Elementos a tener en cuenta en el contenido de un documento de sistematización y de acuerdo a lineamientos de la CVC: Antecedentes y la importancia que tiene para el municipio, corregimiento o vereda según la localización del proyecto. Breve contexto social y ambiental donde se implementaron las acciones para lograr los objetivos propuestos. Referentes conceptuales y metodológicos que permiten hacer una lectura analítica de la experiencia. Metodología de sistematización utilizada para la experiencia. En algunos casos se aplican encuestas, se hacen grupos focales para revisar la experiencia, se hacen grabaciones orales de las actividades, se extraen frases y/o comentarios de los participantes, y otras acciones adicionales en el marco de una estrategia integral de sistematización. Reconstrucción de los momentos y metodologías utilizadas en el desarrollo de las actividades. Factores facilitadores o las dificultades para el logro de resultados. Aprendizajes de la experiencia, con el propósito de ofrecer recomendaciones útiles para el desarrollo de una nueva iniciativa similar. A parte del documento que contiene la sistematización del proceso, se debe elaborar un video (Incluye: recopilación de registros en campo, grabación y edición) que permita evidenciar el proceso, en el que se compilen testimonios de los participantes, resultados del proceso, los logros ambientales a través de las implementaciones realizadas (registro del antes, durante y después de la intervención, este tendrá una duración entre 5 a 8 minutos, deberá ser revisado y aprobado por el área de comunicaciones de la CVC a través del supervisor. **5. Informes del convenio 5.1 Informes ejecutivos.** Estos informes se presentarán mensualmente el último día hábil de cada mes, deberán reportar la información requerida por la CVC para diligenciar el sistema de seguimiento de la gestión corporativa (SIGEC). Se entregará en medio digital y el supervisor delegado le suministrará al conviniente el formato para ingresar la información. En estos informes el

conveniente podrá informar dificultades presentadas en la ejecución para analizar cómo superarlas con sus responsables. **5.2 Un (1) informe técnico de avance:** Se debe presentar un informe técnico de avances con el segundo y tercer pago, este deberá contener mínimamente: Introducción. Una tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta programada, meta cumplida y síntesis de cada acción realizada. Las actividades del convenio, sus avances, especificar y detallar las acciones correspondientes a las exigencias del pago, población participante, incluir registro fotográfico rotulado con el nombre de la actividad, del grupo, municipio al cual corresponde y fecha. Anexar los verificadores requeridos en el convenio para el pago. Se debe presentar un informe impreso original (a doble cara) y una copia en digital, paginado en la esquina inferior derecha, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC. **5.3 Un (1) informe técnico final.** Se refiere a la descripción y análisis de todas las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad acorde con lo requerido en el convenio. Su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente: Introducción. Cuadro resumen de la ejecución del convenio con las metas programadas y metas cumplidas. Aspectos metodológicos implementados. Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados. Resultados obtenidos, los aprendizajes y lecciones aprendidas para posteriores intervenciones. Conclusiones y recomendaciones. Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, fotos). Del informe técnico final se entregarán un original impreso y dos (2) copias en digital (con el fin de hacer entrega a las DAR), paginado en la esquina inferior derecha, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC. **5.4 Informe financiero.** El informe final deberá estar acompañado por un informe financiero de la ejecución presupuestal, elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal del conviniente, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial. Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las especificaciones, que, para tales documentos, exige el Código de Comercio. Igualmente se deben incluir copia de los contratos y de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley. De acuerdo con la Matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera en el estudio previo. Soportes contables de gastos propios de la ejecución de las actividades: Comprobantes de pagos con sus respectivos documentos soporte como son Facturas electrónicas o Documentos Soporte Equivalente emitidos por la DIAN, el RUT no mayor a 30 días a la fecha del pago y copia del documento de identificación de la persona natural o jurídica prestadora del servicio. Certificación de revisor fiscal o representante legal, según corresponda en los estatutos que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0005 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN PLANETA AZUL

desarrollo del convenio. Soportes de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio cada mes. De acuerdo con la matriz detallada en el estudio previo. Informe financiero de recursos Contrapartida Conviniente ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera). Soportes de la contrapartida del conveniente. Contratos de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo y cuyas hojas de vida fueron presentadas en la propuesta. Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo, liquidado sobre el porcentaje de ley. Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que impliquen la variación. Cuando se presenten cambios en el equipo profesional presentado en la propuesta, deben enviarse mediante oficio a la supervisión para validación del perfil, previo a la contratación. Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente al siguiente desembolso, hasta que se realicen los ajustes requeridos. La CVC a través del Supervisor designado entregará los formatos requeridos para la entrega de la información y darán los lineamientos respectivos para su diligenciamiento. TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CVC. a. Suministrar oportunamente la información que requiera el conviniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. b. Controlar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del convenio a través del supervisor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción de las actividades convenidas, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. c. Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la supervisión. d. Apoyar el desarrollo de las actividades con el acompañamiento de funcionarios de las dependencias con competencias en los temas objeto del convenio. e. Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos. f. Participar en los diferentes espacios de análisis y discusión sobre temáticas técnicas y jurídicas para el desarrollo del convenio. g. Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. h. Realizar oportunamente los desembolsos en la forma y términos establecidos en el convenio. **CUARTA - VALOR DEL CONVENIO Y APORTES:** El Valor del convenio es la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($302.857.143), correspondiente a los aportes de los partícipes, así: **Por parte de CVC**, el aporte es de DOSCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($212.000.000), y por **parte del CONVINIENTE**, el aporte es de NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES

PESOS M/CTE ($90.857.143). QUINTA – DESEMBOLSO DE APORTES: De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros específica para el convenio abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del conveniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **Primer desembolso** equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, previa entrega y aprobación de la supervisión designada por la CVC, del plan de trabajo, metodología para el desarrollo de las actividades, cronograma con ponderación de actividades y desarrollo de dos (2) reuniones de socialización con las DAR Norte y Suroccidente. **Segundo desembolso** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, presentando el informe técnico de avance con 60% de ejecución de las actividades recibidas a entera satisfacción de la supervisión designada por la CVC. **Tercer desembolso** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, presentando el informe técnico de avance con el 80% de ejecución de las actividades recibidas a entera satisfacción de la supervisión designada por la CVC. **Cuarto y último desembolso** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, una vez realizado el cien por ciento (100%) de las actividades previstas en el convenio y el recibo a entera satisfacción del informe técnico final y financiero con los respectivos soportes por parte de la supervisión designada. **Parágrafo I:** Cada uno de los pagos realizados por el Conviniente deben ser soportados y aceptados en el Convenio, consolidados mediante informes financieros debidamente suscritos por su Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso, y debidamente aprobados por el Supervisor del Convenio designado por la CVC. El supervisor garantizará que los recursos aportados por la ESAL serán invertidos de acuerdo con lo establecido en el análisis de conveniencia y oportunidad, en el presupuesto proyectado por actividades. **Parágrafo II:** Todos los desembolsos realizados al CONVINIENTE, estarán afectados por las deducciones o retenciones que la Ley establezca para este tipo de actos. **Parágrafo III:** Para efecto de los pagos se debe realizar la ponderación del avance de las actividades con respecto al porcentaje de ejecución requerido para cada pago. SEXTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El aporte económico correspondiente a la CVC se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2150 del 26 de agosto de 2024.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

expedido por el Grupo de Presupuesto. Los desembolsos que se realicen con cargo al presente convenio, se sujetarán al registro presupuestal correspondiente y a las apropiaciones presupuestales de CVC para la vigencia fiscal del presente año. **SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**: El plazo estimado para la ejecución del convenio es a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024. **OCTAVA–LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**: Las actividades del convenio se llevarán a cabo en las localidades priorizadas de los municipios de Santiago de Cali y Cartago. **NOVENA– AUTONOMÍA E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: En la realización de las labores a que se refiere el convenio, EL CONVINIENTE procederá con libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, él será responsable de todas las obligaciones laborales que pueda adquirir con el personal que éste contrate y sea utilizado para la ejecución del objeto del convenio, el cual no tendrá ningún tipo de vínculo contractual, ni laboral con LA CVC. En consecuencia, La CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **DÉCIMA–SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución del Convenio estará a cargo del funcionario de la CVC designado para tal fin por el Director General, quien actuará en apego a lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA CVC, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El CONVINIENTE hará la Supervisión o Interventoría con el funcionario o contratista, que le permita atender las actividades propias que se realizarán en el marco del convenio. **DECIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Hacen parte del convenio los siguientes documentos: a) El análisis de conveniencia como estudio previo y del sector, elaborado por la CVC como sustento del convenio. b) La aceptación de la invitación presentada por EL CONVINIENTE. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la CVC y los demás documentos que se suscriban en desarrollo del mismo. **DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD**: EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma por causa de acciones u omisiones no imputables a ella, derivadas de la ejecución del convenio y en general, de cualquier reclamación proveniente de terceros que se derive de las actuaciones u omisiones de EL CONVINIENTE o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del convenio, así como de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del convenio las siguientes: a) La expiración de su plazo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada, sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos en

virtud del mismo. DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN. Las partes procederán a liquidar de común acuerdo el convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación; y/o conforme con las consideraciones legales sobre la materia. **Parágrafo**: Los recursos aportados por LA CVC que no hayan sido comprometidos dentro del plazo de ejecución del convenio, deberán serle reintegrados a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su terminación, por cualquier causa y antes de su liquidación. DÉCIMA SEXTA - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. EL CONVINIENTE está obligado a dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, en cuanto corresponda. DÉCIMA SÉPTIMA – GARANTÍA: El Conviniente deberá constituir a favor de la CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio consistente en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme las siguientes exigencias: **a) Buen Manejo e Inversión del Primer Desembolso:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **b) Cumplimiento del Convenio:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **c) Calidad del Servicio:** Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Supervisor. **d) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Parágrafo I:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o adicionarse su valor, se procederá así: 1. Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. 2. Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. **Parágrafo II:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a restablecer o ampliar la garantía por el valor inicial de la misma. DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente complemento del convenio se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0065 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN PLANETA AZUL

intervinientes, y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal, correspondiente al aporte por parte de LA CVC y la aprobación de la Garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali, a los 12 SEP. 2024

LA CVC,

PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA
Directora General (E)

EL CONVINIENTE,

JAVIER ANDRES RODRÍGUEZ REYES
Representante Legal - Conviniente

Proyectó aspectos jurídicos: Erika Caicedo – Profesional Esp. - Grupo Jurídico Administrativo – O A J
Revisó: Rocio Neira Martínez - Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo – O A J
Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)

Proyectó Aspectos Técnicos y Económicos: Sandra Milena Bedoya Vélez – Profesional Especializado Grupo de Educación Ambiental y Participación
Revisó: Gloria Suárez Vera – Coordinadora Grupo de Educación Ambiental y Participación
Aprobó: Pedro Nel Montoya Montoya – Director de Gestión Ambiental

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO

TIPO DE CONVENIO	Asociación
CONVENIO	0183 de 2023
FECHA DEL CONVENIO	17 de octubre de 2023
APORTANTE	Corporación Autónoma Regional de Valle del Cauca – CVC
CONVINIENTE	Fundación Planeta Azul
VALOR TOTAL CONVENIO	CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 107.142.857)
APORTE DE LA CVC	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000)
APORTE DEL CONVINIENTE	TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 32.142.857)
FECHA DE INICIO	28 de noviembre de 2023
PLAZO TERMINACION	29 de diciembre de 2023
FECHA SUSPENSION	15 de diciembre de 2023
FECHA REANUDACION	13 de febrero de 2024
FECHA TERMINACION FINAL	27 de febrero de 2024
PORCENTAJE EJECUTADO	100%

En Santiago de Cali, en las instalaciones de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**, se reunieron, por una parte: **Pedro Nel Montoya Montoya**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.610.466 expedida en Cali, en calidad de Director de Gestión Ambiental, debidamente facultado para liquidar Convenios de Asociación, según resolución 0100 No. 0110-0947 de 2023, en calidad de supervisor del convenio **Alejandro Rojas Giraldo,** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.645.358 y por la otra parte: **Javier Andrés Rodriguez Reyes,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.413.603 expedida en Ibagué, Tolima, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION PLANETA AZUL**, quien en adelante y para todos los efectos de esta acta se denominará **El Conviniente,** con el objeto de liquidar el presente convenio, previas las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

- Que en el estudio previo, de fecha 9 de agosto de 2023, se establecieron los requisitos mínimos para el desarrollo de suscripción del convenio de asociación No. 0183 de 2023, adelantada mediante el proceso de contratación SABS No. 849 de 2023 (Folio No. 3-25).
- Que para lo anterior, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2201 del 17 de agosto de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto. (Folio No. 29) Vigencia 2023
- Que el 17 de octubre de 2023, se suscribió el convenio de asociación No.0183 de 2023. (Folio No. 163 - 167).
- Que, se contó con el Certificado de Registro Presupuestal No. 2627 del 10 de noviembre de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto. (Folio 169) Vigencia 2023.
- Que el 28 de noviembre de 2023 se suscribió el Acta de Inicio del Convenio de Asociación suscrito entre el señor **Javier Andrés Rodriguez Reyes**, en su condición

de Representante Legal de la **FUNDACION PLANETA AZUL** y el señor **Alejandro Rojas Giraldo** quien actúa en calidad de supervisor. (Folio 176)

- Que el dia 1 de marzo de 2024, se suscribió el acta de entrega y recibo final de los trabajos objeto del convenio donde se recibe a entera satisfacción todas las actividades del convenio 183 de 2023, las cuales fueron ejecutadas hasta el 26 de febrero de 2023, y se dio cumplimiento al cien por ciento (100%) de las acciones previstas (Folio 852).

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El convenio de asociación CVC No. 0183 de 2023, fue suscrito por **Marco Antonio Suárez Gutiérrez**, identificado con la cédula No. 94.399.245 expedida en Cali Valle del Cauca, en su calidad de Director General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**, identificada con NIT. 890.399.002-7 y **Javier Andrés Rodriguez Reyes**, identificado con la cédula de ciudadanía 93.413.603 expedida en Ibagué, Tolima, en su calidad de representante legal de la **FUNDACION PLANETA ZUL**, identificada con el NIT. 805.007.211-1.

3. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIA DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDA), EN LA COMUNIDAD ECOTURÍSTICA DE EL CAIRO, UN JARDÍN DE BIODIVERSIDAD POR DESCUBRIR, MUNICIPIO DE EL CAIRO, CUENCA GARRAPATAS.

ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto la **CORPORACIÓN ECOAMBIENTES** cumplió con las siguientes obligaciones:

Actividad	Unidad	Cant. Prog.	Cant. Ejec.	% Avance	Aspectos Relevantes	Folios
Se presentó el plan operativo de actividades (POA) con cronograma	Plan operativo	1.0	1.0	100%	El conviniente presentó el plan operativo de actividades del convenio 0183 de 2023, a satisfacción. Se aprueba por parte del supervisor	177
Dos (2) jornadas de socialización (Inicial y final)	Jornadas	2.0	2.0	100%	La jornada de socialización con los beneficiarios se realizó el dia 30 de noviembre de 2023, en el municipio de El Cairo Valle. El 30 de noviembre de 2023 se realizó la socialización con los diferentes actores del municipio, en ambas socializaciones se describieron los objetivos, actividades, alcances y resultados esperados del convenio; proceso de educación ambiental, talleres teórico-prácticos, gira de experiencias y actividades de implementación para el fortalecimiento del turismo de naturaleza. El 26 de febrero de 2024 se realizó la clausura del proyecto, presentando todas las actividades realizadas en el marco del convenio.	214-243
Tres (3) Talleres en turismo de naturaleza, y atención al cliente	Jornadas	3.0	3.0	100%	El 5 de diciembre se realizó el primer taller teórico práctico sobre turismo de naturaleza (Conceptos básicos y plan de turismo comunitario). El segundo taller teórico-práctico se realizó el 6 de diciembre de 2023 en atención al cliente y mejorar la experiencia del turista. El tercer taller teórico práctico se realizó el 16 de febrero de 2024 sobre	217-218-219